

ACTA No.16

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los ocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, siendo las 11:40 de la mañana, se abrió la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera; Vicepresidentes: Antonio César Rivera Callejas, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; y, Vicepresidentes Alternos: Ramón Antonio Leva Bulnes, Yenny Yessenia Murillo Peña; Secretario: Román Villeda Aguilar; Secretario Alterno Wilmer Raynel Velásquez, de la Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo, contando con la asistencia de 98 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Quisiera en esta mañana antes de leer el Acta felicitar a un buen Amigo que está de plácemes el día de hoy, casi Diputado, Mariano Zepeda, más conocido como el Caballo, felicidades Caballo.
- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.15 de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó. No se presentó ninguna reconsideración.
- 4.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:
 - 1) Se anunció la discusión en su tercer debate el Proyecto de Decreto orientado a reformar los Artículos 1, 2 y 4 del Decreto No.34-2011 de fecha 5 de Abril de 2011, reformado mediante Decreto No.159-2013,

fechado 31 de Julio de 2013, los que deberán de leerse de la manera siguiente: ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Alcaldía Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida para que obtenga recursos económicos provenientes de préstamos del Sistema Financiero Nacional o cualquier entidad de crédito internacional que opere legalmente en Honduras hasta por un monto de Cuatrocientos Treinta Millones de Lempiras (L.430,000,000.00) para readecuar las deudas existentes a largo o corto plazo y capital fresco siempre y cuando no excedan de los montos antes señalados pudiendo mediante las aprobaciones internas requeridas y como parte de la negociación con los financistas ceder derechos sobre transferencias del pago del Gobierno Central o ingresos corrientes para garantizar o para servir como medio de pago adicional a dichas obligaciones financieras. ARTÍCULO 2.- Los fondos readecuados y los recursos nuevos financiados en el Sistema Financiero Nacional o de cualquier entidad de Crédito Internacional que opere legalmente en Honduras, deben ser destinados exclusivamente como indica el punto de Acta No.16B del día Martes veintiséis (26) de Julio del año Dos Mil Dieciséis (2016), el cual fue aprobado y firmado por la Corporación Municipal. Si hubiere algún excedente debe ser invertido en obras sociales. ARTÍCULO 4.- Los términos de la contratación de dicho financiamiento o la readecuación de los prestamos actuales en su caso, como ser: condiciones de pago, plazos, garantías, entre otros deben concertarse a conveniencia y en el mejor interés de la municipalidad y no podrán exceder el plazo de quince (15) años de vigencia de los respectivos contratos, contados a partir de la publicación del presente Decreto.

En la discusión del Artículo 1 en su último debate, intervino el Honorable Diputado César Humberto Agurcia quien expresó: Buenos días Señor Presidente, compañeros de la Cámara, solo quiero

mencionar que éste es el tercer refinanciamiento podemos decir readecuación de la deuda que está solicitando la Alcaldía de la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, es la tercera ocasión, una Alcaldía que ha tenido muchas dificultades, yo quisiera saber si la Comisión en este caso maneja para que va ser utilizado o exactamente que nos explique porque miro que estamos corriendo con la votación y es un tema muy importante para la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida ya que las próximas generaciones siguen con ese endeudamiento, miren hay muchos casos en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, hay un edificio histórico, el edificio de la gobernación y la biblioteca pública que están embargados, ya están para perderse, el Cuerpo de Bomberos de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida tiene un atraso de más de Cuatro Millones de Lempiras (L.4,000,000.00) y falta también del pago de empleados, prestaciones, muchos de los impuestos que están por ingresar a la Alcaldía de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida ya están embargados, están con demandas en los tribunales y quisiéramos Señor Presidente acompañar este Proyecto pero quisiéramos que sea de la manera más transparente, quisiéramos que aquí en el Congreso Nacional se nos pudiera explicar y la Comisión de Dictamen en este caso que nos explique bien, que no corramos con este Artículo, que nos explique bien como va ser destinado eso, de qué forma se van a utilizar estos fondos, yo sé que se va a obtener un crédito aún mejor, talvez los compañeros de la Cámara nos ponen un poquito más de atención, se va tener un crédito a un interés más blando, yo lo entiendo y hay un excedente que va ser utilizado, pero que nos explique exactamente la Comisión porque ellos fueron los que dictaminaron porque aquí ya como siempre el hondureño tiene ya la costumbre de la sospecha y en este caso y no por ser miembro del Partido Libertad y Refundación (LIBRE, nos vamos a oponer a que la

ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida y a que la Alcaldía salga adelante porque es beneficio para todo el pueblo de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, pero si queremos que quede claro y quede evidencia ante el Congreso Nacional y ante la población de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida que aquí vamos aprobar algo que va ser en beneficio de la gente de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida y en especial de los empleados, yo sé que los camiones de la basura están atrasados, tenemos problemas de moscas en la ciudad porque siempre se atrasan mucho con la basura, entonces que la Comisión nos pueda explicar correctamente Señor Presidente, muchas gracias

El Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana apuntó: Gracias Señor Presidente, yo lo que quisiera saber, yo siempre estoy de acuerdo con la readecuación de las deudas de cualquier municipalidad, porque cuando se va a readecuar una deuda es para darle mayor tiempo, para darle mayor tasa de interés, para poder ordenar su flujo de caja, lo que quisiera Señor Presidente es estar seguro que como siempre y como lo dice la Ley esta readecuación tenga el Dictamen Favorable de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, porque ha sido una exigencia que hemos solicitado en el Congreso Nacional para cualquier municipalidad, porque el Dictamen de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a nosotros nos da la claridad que la readecuación es aceptable para el Gobierno Municipal de cualquier municipio, si ese Dictamen de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas no está aquí adjunto a este documento, no podemos poner a votación esta solicitud de readecuación porque ésa es una norma que tenemos y que está puesta en la Ley, así que yo quisiera saber si ese Dictamen de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas es favorable o desfavorable y como le repito una vez que

se cumpla ese requisito creo que tenemos la obligación los Diputados de votar a favor para ayudar a esta Municipalidad porque cualquier readecuación para un municipio es en términos favorables, pero hay que cumplir con ese requisito de Ley.

El Honorable Diputado Rodolfo Irías Navas expresó: Gracias Señor Presidente, compañeros Diputados, alabo realmente la preocupación que han expresado la mayoría de los compañeros la cual comparto sin duda alguna, creo que cualquier readecuación que aprobemos tiene que ser bien elaborada y con un solo objetivo, tratar de sacar el problema a la Corporación Municipal a la cual se refiera, creo que es importante mencionar que no es ni la primera ni la segunda readecuación sino que han sido centenares que se han pedido en el Congreso Nacional, alguna de ellas en dos (2) o tres (3) ocasiones, municipalidades también de otros partidos que nosotros hemos acompañado porque conocemos cual es la necesidad de la mencionada alcaldía, es el tercer debate que se los está dando, se le dio el primero, se le dio el segundo, hoy que se le dio el tercero, todo mundo lastimosamente en este momento explota con sus valederas inquietudes, pero creo que no debemos atrasar esta decisión porque los que vivimos en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida conocemos perfectamente cuál es la situación por las que está pasando la Municipalidad, se deben cualquier cantidad de meses de salario, se deben como explicaban algunos compañeros servicios como el tren de aseo, hay demandas de empleados que han tenido que ser cesados por la cantidad de demandas que tenía la Corporación Municipal y no se le han podido dar los requisitos de Ley, prestaciones y en fin una serie de situaciones que se están dando, esta readecuación viene pedida por la Corporación Municipal de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, hay un Acta en el expediente firmada por la mayoría de los regidores, con mociones

presentadas por regidores de otros partidos, ejemplo: el Regidor del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) fue el que presentó esta Moción para que se presentara al Congreso Nacional esta readecuación, ellos conocen el problema, el pueblo ceibeño les dio la facultad de administrar la ciudad, hay organismos contralores que deben de hacer su trabajo y exigimos que todas las corporaciones procedan donde no lo han hecho a supervisar que cada uno de los bienes de las corporaciones municipales sean bien invertidos y el que no lo haga sea quien sea tiene que ir a los tribunales de justicia a ver cómo responde por sus acciones, pero en este caso compañeros, como ceibeño bien agradecido y como conocedor del problema que tiene la Corporación Municipal de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida yo les pido que votemos a favor de este Proyecto y saquemos de la situación no solamente a la Corporación Municipal sino que a más de doscientos cincuenta mil (250,000) ceibeños que en este momento estamos sufriendo en carne viva los problemas que tiene la Municipalidad y los problemas que genera con la falta de recursos en sus arcas, gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 1 en su único debate de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Reformar el Artículo 2 del Decreto No.159-2013 de fecha 31 de Julio del 2013; el que debe leerse así: ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, para que pueda suscribir la ampliación del plazo de vigencia del Contrato de Fideicomiso que actualmente mantiene suscrito con Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (BANCO FICOHSA), con el objeto que dicho Contrato de Fideicomiso se adecúe al plazo

de quince (15) años, en función de los contratos de préstamo antes relacionados.

En la discusión del Artículo 2 en su último debate, intervino la Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoada quien apuntó: Muy buenos días compañeros(as), muy buenos días Señor Presidente, yo quiero solicitar a todos ustedes nuestros amigos parlamentarios que nos apoyen con esta readecuación que ya sería la tercera para la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, la verdad que nosotros los que vivimos allá somos los que estamos de cerca con el problema que adolece y que está atravesando la Alcaldía Municipal de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, yo quiero decir que desde el mes de Noviembre pasado recibimos una comitiva del Sindicato de dicha Municipalidad pidiéndonos este apoyo y nos solicitaban este apoyo por la situación que está atravesando la Alcaldía, por la situación que está atravesando la Comunidad, pero básicamente por la falta de pago de los empleados municipales, por la falta de pago de los empleados del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos que en la actualidad se les adeuda desde el mes de enero hasta agosto y los empleados se les adeuda inclusive treceavo y catorceavo desde el año dos mil doce (2012), trece (13) hasta la actualidad, obviamente que como ceibeña no podemos dar la espalda cuando encontramos a cantidad de empleados llorando porque no tienen otra alternativa más que seguir esperando de que forma la Alcaldía Municipal les hace el pago correspondiente, debo mencionar brevemente que en este momento buscamos el acercamiento con esta Empresa Even Son Dosch International que aquí estuvo, presidía la sesión precisamente el Licenciado Antonio César Rivera Callejas cuando se presentó este Proyecto de Decreto e hizo una amplia exposición sobre los beneficios de poder tener un acercamiento con ellos, en ese sentido

enviamos algunas notas al Señor Alcalde Municipal de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida para que toda la Corporación pudiera recibirles y escucharles las bondades de poder estar en este Programa, en donde están creo que alrededor de otras veinte (20) municipalidades pero al igual ya estamos en este momento de la readecuación, no podemos cerrar los ojos ante la necesidad reitero de esta enorme cantidad de hombres y mujeres que tienen todo el derecho para que se les pague por todo el trabajo que ellos han hecho, obviamente que como representantes del pueblo también debemos decirlo, queremos que inmediatamente se haga la readecuación, se cumpla con todos los requerimientos tal y como están planteados para poder quedar prácticamente sin deudas podríamos decirlo así augurando una administración sana para la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida y que busquen siempre y lo hago con mucho respeto, siempre a nuestro Alcalde Municipal y a todos los que dirigen la Comuna, buscaré siempre en instituciones financieras los mejores intereses, poder negociar como cuando yo voy a solicitar un préstamo que procuro poder obtener el mejor interés, éso espero y estoy segura que así será que ellos van a buscar los mejores intereses que más benefician a todos los ceibeños (as), muchísimas gracias y así que vuelvo a reiterar que esperamos que ese voto sea favorable para esta readecuación.

El Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría puntualizó: Muchas gracias Honorable Señor Presidente, obviamente todos hemos hecho el trabajo y nos hemos acercado no solo hablar con los regidores de nuestro Partido, en el caso mío también hablé con los regidores del Partido Anticorrupción (PAC), y con una Regidora del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) que votó a favor, acá en esta cuestión Señor Presidente uno votó en contra de la readecuación y todos los demás la mayoría votó a favor éso es lo primero, los

responsables más directos, después para continuar con la tarea nos fuimos a reunir con los del Sindicato, nos dieron una posición clara, nos dijeron estamos de acuerdo con la readecuación siempre y cuando se utilice única y exclusivamente lo que dice el punto de actas para los gastos ya establecidos ahí, para la deuda ya establecida ahí, entonces uno después de hablar con los empleados, después de hablar con el Sindicato, después de hablar con los regidores no tuvimos otra más que hablar del punto de acta, entonces ahora que lo hablamos con la Comisión Dictaminadora y le explicábamos porque no estábamos de acuerdo con el segundo Artículo y que ya se los hemos puesto a consideración y ahora se lo voy a leer Señor Presidente, para que nos diga el Señor Presidente de la Comisión si lo acepta, el Artículo dos en su primera parte seguirá leyéndose así como dice hasta llegar se leerá así:

ARTÍCULO 2.- los fondos readecuados y los recursos nuevos financiados en el Sistema Financiero Nacional o cualquier entidad de crédito internacional que opere legalmente en Honduras, hasta por un máximo de Cuarenta Millones de Lempiras L.40,000,000.00 deben ser destinados exclusivamente como indica el punto de acta No.16B del día martes veintiséis (26) de julio del año dos mil dieciséis (16) el cual fue aprobado y firmado por la Corporación Municipal, un segundo párrafo, si hubiere algún excedente debe ser invertido en obras sociales”, entonces lo pongo en consideración de la Comisión Dictaminadora y ese punto de Acta tiene establecido en la Corporación Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida cada uno de los ítem y readecuación en donde está la deuda que está por pagar y que conste Señor Presidente esa readecuación es una deuda que ya existe, que se le está dando, solamente es que se quiere ampliar el financiamiento para que esté desahogado mensualmente y obviamente a un interés menor, éso fue lo que

exigieron los regidores en el Punto de Acta, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Me dice la Comisión de Dictamen y también el Projectista que está totalmente de acuerdo en que se respete el Punto de Acta de la Corporación Municipal.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: A votación el Artículo 2 con la recomendación del Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores enfatizó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidente, quiero decirles que aquí en esta Cámara se aprobó un Proyecto, vino a explicarlo los del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), explicaba un poco la Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoada que me parece que entra en el marco de estas municipalidades.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Disculpe Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, al final no se aprobó, porque la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se opuso a algunos términos, llegamos a la discusión y no lo logramos aprobar todavía sigue la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas platicando con esta gente, era idóneo para la gente de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, pero al final no la pudimos aprobar.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Ha muy bien, es bueno que esa información nos la compartan porque ahí se habla de fideicomiso y queda más garantizado, en este caso serán los propios compañeros del Departamento de Atlántida que tienen más información que han compartido con los regidores y la Corporación, pero me parece que ése era un buen instrumento con respecto a lo del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), muchas gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández externó: Muchas gracias Señor Presidente, yo creo que ya está aprobado esto pero creo que vale la pena que la Augusta Cámara esté claro en lo que se está trabajando y se ha hecho mucha conciencia, todo esto como ya lo mencionó el Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría está en el Punto de Acta No.16 lo aprobó la Corporación Municipal y en realidad son Trescientos Cincuenta y Cinco Millones (355,000,000.00) que se van a readecuar, la consolidación de las deudas son Veintidós Millones (22,000,000.00) para pagos de salarios, Treinta y Ocho Millones (38,000,000.00) para todo lo que están pendientes, alquileres, resoluciones y estamos totalmente de acuerdo que se haga tal como están contemplados en el Acta, nosotros no podemos hacer ninguna otra readecuación porque ya lo aprobó la Corporación Municipal, de tal forma que esto es sano y de tal forma para el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores como ya lo explicó el Señor Presidente sin embargo eso está, todavía no se ha descartado, solo necesitamos hacer algunos ajustes para que se puedan beneficiar las municipalidades a largo plazo y con proyectos más sostenibles, de tal forma que todavía no se ha descartado Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores de tal forma que todavía podemos llegar a acuerdos con la Secretaría

de Estado en el Despacho de Finanzas para la consolidación de estos proyectos, gracias Señor Presidente.

La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña argumentó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros Diputados(as) de todas las Bancadas en este Congreso Nacional, medios de comunicación, Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, hoy es importante dejar claro y para Honduras dejar clara la posición nuestra como Congreso Nacional, todas las alcaldías del país, están en su derecho de pedir una readecuación, como también nosotros como Congreso Nacional de tratar de hacer las cosas bien, lamentar profundamente que hoy la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, sumida en una depresión generalizada, profunda compañeros Diputados, para algunos de ustedes no es ninguna novedad, hoy quiero dejar clara la posición del Partido Liberal representado también a través de su servidora y que el pueblo del Departamento de Atlántida así lo manifestó en las urnas, tengo conmigo el Punto de Acta Municipal como lo han señalado los compañeros, pero también me han pedido los pobladores de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida que evidencie ante el Congreso Nacional y ante Honduras que necesitamos una Corporación Municipal comprometida y responsable con la administración de los recursos públicos, a este Congreso Nacional viene con la aprobación únicamente porque excede el período de Gobierno y nosotros sabemos que aquí tienen que cumplirse los requisitos para que eso pase, hemos pedido la Constancia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para garantizar que los impuestos de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida sean administrados de la mejor manera, sin embargo compañeros(as) aquí ha habido la mejor voluntad y lamento mucho que cuando nosotros queremos hacer las cosas bien en el Congreso

Nacional se activen ciertos grupos no comprometidos con la voluntad del pueblo para atentar contra los que levantamos la voz para que las cosas se hagan bien y yo me siento indignada por la siguiente razón, porque ésta es la tercera vez que se viene a este Congreso Nacional diciendo que es necesario cancelarle el salario a los Bomberos que tienen ocho (8) meses que no le pagan y que ese Bombero no ha tenido que sentarse en una será llorando, reclamando su salario sin embargo aquí se readecuó la deuda la vez pasada con el mismo pretexto, yo quiero demandar hoy a todas las alcaldías del país, no solamente a la de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, porque aquí se dice que nosotros no somos comprometidos y al contrario las alcaldías municipales aquí han recibido apoyo, todas las alcaldías municipales, entonces quiero retomar lo que el Honorable Diputado que ha hecho este esfuerzo por presentar esta readecuación de deuda hoy como es el Licenciado Rodolfo Irías Navas quien ha presentado aquí la readecuación y quien ha señalado con claridad retomar con su propia boca lo que hoy ha dicho aquí, hay organismos contralores que deben de hacer su trabajo y no hay duda que lo deben hacer, la Alcaldía de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida es de las seis (6) alcaldías del país que han sido cuestionadas por no liquidar sus transferencias, porque hoy en el portal de transparencia no evidencia su administración, porque hoy el Consejo Anticorrupción ha hecho reiteradas acusaciones, yo creo que no importa que seamos de un partido político u otro, debemos de reconocer éso, dejar claro lo siguiente Señor Presidente, que hoy estamos readecuando Trescientos Noventa Millones de Lempiras (L.390,000,000.00), pero que adicionalmente de éso estamos aprobando Cuarenta Millones (40,000,000.00) de endeudamiento, o sea que hoy estamos aprobado Cuatrocientos Treinta Millones (430,000,000.00) en los cuales la Alcaldía va a buscar por un lado,

conseguir por un lado, conseguir menores intereses para la actual deuda, pero que actualmente Cuarenta Millones (40,000,000.00) serán utilizados para la priorización de las necesidades actuales, para terminar, decir lo siguiente: Estamos comprometidos con la gente, pero quisiera dejar claro lo siguiente: Urgir a los organismos contralores la pertinente vigilancia para que la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida salga del atterramiento y busque las mejores maneras de transparentar su administración y de cumplir con lo que en este momento se apruebe en este Congreso Nacional y pedir públicamente que cesen los ataques dirigidos a desfigurar, a maltratar políticamente aquellos que hemos señalado con claridad esta responsabilidad, por lo tanto quiero pedir en este momento que podamos agregar en el Artículo 2 “Que el endeudamiento de los Cuarenta Millones (40,000,000.00) a parte de lo que señala ahí solo tenga que agregársele igual que como señaló un compañero que el excedente que pueda quedar deba ser priorizado en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado en la respectiva Corporación”, muchas gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado Cristhian Reniery Santamaría.

ARTÍCULO 3.-El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

En la discusión de este Artículo 3, participó el Honorable Diputado César Humberto Agurcia expresó: No le debo ni agradecer creo, hay discúlpeme, yo no soy un Diputado que me expreso mal, pero yo no sé porque estamos corriendo aquí, convocaron a las diez (10) de la mañana, empezamos a las once (11) de la mañana y estamos corriendo con ésto, ya ahorita estamos en el tema de la vigencia,

cual es la prisa Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas, votaron con los primeros dos (2) Artículos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Honorable Diputado lo estamos discutiendo en tercer debate, no le dispensamos ni el primero, no le dispensamos el segundo, hablo Usted en la dispensa de debates, en el primer Artículo también, es de los pocos que habló, pero puede continuar en el uso de la palabra.

El Honorable Diputado César Humberto Agurcia manifestó: Bueno dos (2) años y medio y es el único en el que podemos hablar, no podemos en el primero ni en el segundo o estoy equivocado, no sé, o sea no tiene ya ni validez hablar pero miren compañeros yo quiero acompañar lo que dice la Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña tiene toda la razón y éso es lo que queremos, se cometió un error aquí, yo le iba a pedir a mí Bancada que acompañáramos, por lo mismo que dice la Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña, porque hay gente que no ha recibido sus salarios, gente que la han sacado ya, miren salió una noticia donde dijo el Alcalde que tenía endeudado ya, que tenía embargado el sueldo de los Bomberos y el día siguiente sacaron a la gente de los cuartos porque ya no había necesidad de ir a pagarles, por éso es que queríamos apoyar Señor Antonio César Rivera Callejas, lástima el tiempo, aquí vuelan las cosas cuando se quiere, cuando no se quiere pasan dos (2) semanas, tres (3) semanas sin elegir Corte y seguimos, pero aquí seguimos, yo sé que está la semana del 15 de Septiembre pero aquí estamos compañeros, hay quórum todavía, no sé cuál es la prisa en este tema, así que solo quería Señor Presidente decir éso, nosotros queríamos apoyar por el tema de esta gente que estaba sin

empleo, yo conozco, yo me reuní con la gente de la Corporación Municipal, yo me comprometí apoyar esta iniciativa siempre y cuando que este dinero iba ser utilizado en la manera de cómo estaba proyectado, muchas gracias y bienvenido Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández exteriorizó: Gracias Señor Presidente, parece que cuando viene Usted me dan más la palabra a mí, buenos días a todos(as), yo creo que este tema de la readecuación de deudas no es la primera vez que se hace aquí en el Congreso Nacional y hemos estado de acuerdo de readecuar deudas aquí en este Congreso Nacional, pero cuando a uno le hablan de una (1), dos (2), tres (3) veces de readecuar una deuda, a mí me parece que es un premio a la incapacidad, a la falta de transparencia de las municipalidades, es avalar la corrupción, a donde están los impuestos de la Alcaldía de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a donde se invierten los impuestos de la Alcaldía de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida sino tienen para pagar a los bomberos, no tiene para pagar salarios, entonces que está haciendo el Señor Alcalde en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, cada vez que tenga problemas el Señor Alcalde aquí vamos a tener que ayudarle para que pueda pagar salarios a través de préstamos, miren aquí tienen ustedes un problema y no es por cuestiones políticas y se las voy a poner aquí en el ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, muchas obras que está haciendo Nasry Tito Asfura lo hace con impuestos del pueblo, para que miren que no es nada de colores políticos y en la Alcaldía de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida no sé qué hace con los impuestos de los contribuyentes, hay que seguir avalando ésto acá ¿Cuándo va a venir la cuarta vez? A ver qué Diputado presenta la cuarta readecuación de la deuda de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, yo creo que no se puede

seguir avalando ese tipo de actos aquí en este Congreso Nacional, aquí venimos avalar a favor del pueblo hondureño y no avalar incapacidades o falta de transparencia en el manejo de los fondos y yo estoy de acuerdo por las disposiciones de algunos Diputados del Partido Liberal, que venga el Informe de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, bueno ya lo aprobaron de que sirve que venga el Informe de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, si era favorable o desfavorable, pero sí creo que debería de quedar constancia que aquí el Congreso Nacional no es para avalar ese tipo de actos en ese tipo de municipalidades del país, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: A Usted Honorable Diputado, mire lo que aquí no se puede esconder es que hay una realidad concreta y que hay que solucionar, lo peor que podríamos hacer es no hacer nada, ésa es la actitud más cómoda del mundo y echarle la culpa a los que ustedes quieren que crucifiquemos a medio mundo pero el problema sigue ahí y hay que buscar la manera de cómo resolverlo, yo no estoy justificando el accionar ni de ésta ni de otra alcaldía pero sí creo que podemos ayudar a un camino de que busquemos que lo construyan, no lo vamos a construir nosotros, lo van a construir ellos, así que a votación Honorable Secretario.

Quedando aprobado el Artículo 3 de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Ahora vamos a discutir un tema similar con la Alcaldía de Marcovia, Departamento de Choluteca que tampoco es de mi Partido, pero es de mi Departamento, uno de los municipios más productivos agrícolamente en el Sur y que también necesitamos

construir algo ahí apoyar, lo digo para que no redundemos en argumentos, no creo que no lo vi, lo he estado viendo ahí en el televisor, tenía una agradable visita que tenía que atender.

- 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Presupuesto nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la MUNICIPALIDAD DE MARCOVIA, DEL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA para celebrar Convenio con una Institución Bancaria del Sistema Financiero Nacional con el fin de obtener recursos de financiamiento para el Proyecto Pavimentación con concreto hidráulico de calle y aceras en el casco urbana del Municipio de Marcovia, Cabecera Municipal del Municipio del mismo nombre, bajo las condiciones siguientes: Institución Financiera: Banca Nacional, monto: Catorce Millones de Lempiras (L.14,000,000.00); tasa de interés: tasa bancaria autorizada por el Banco Central de Honduras (BCH); amortizaciones: mediante pago trimestral de capital e intereses; Recursos de pago: transferencias del Gobierno Central; Destino: Pavimentación con concreto hidráulico de calles del casco y Cabecera Municipal del Municipio de Marcovia; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Juan Carlos Valenzuela Molina, César Enrique Handal Fernández, Lisandro Mauricio Arias Aquino, Vicepresidente Rolando Dubón Bueso, Rodimiro Mejía Merino y Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León.

En la discusión del Artículo 1, en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez quien apuntó: Gracias Señor Presidente, gracias también en nombre de la gente del Departamento de Choluteca, estamos muy contentos, el Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca es la tierra bendecida que tenemos en el sur, es la tierra más productiva donde

tenemos nuestra costa con el golfo de Fonseca, pero que ha recibido poca inversión social de parte de todos los gobiernos de turno y poca inversión en infraestructura también por parte de todos los gobiernos de turno pero se está tratando de hacer justicia en todos estos tiempos, quiere pavimentar el centro de la municipalidad, imagínese, este es el Municipio más productor del Departamento de Choluteca y el centro de la Cabecera Departamental no tiene un pavimento correcto, entonces él está solicitando que le demos permiso aquí en el Congreso Nacional de sacar un crédito para hacer un Proyecto de Infraestructura, la mejor manera de evaluar estos créditos es cuando se está haciendo una obra porque se puede verificar si la obra verdadera se hizo, en los próximos meses la gente de Marcovia va a tener la enorme bendición de tener mejores condiciones y se lo merecen porque en realidad esta gente aporta una enormes cantidad de impuestos importantes a nuestro país, ahí están todas la cañeras de la zona sur, ahí está la productividad de lo que es la canaricultura que es muy fuerte, las meloneras, las exportadoras en todo nivel de nuestro Departamento en gran parte están en ese Municipio y yo por eso le pido a toda la Cámara que nos apoye en este Proyecto productivo, es desarrollo para nuestros municipios, que nos apoyen y nos den la dispensa de debates y lo discutamos en un tercero y último debate para darle esta buena noticia a la gente del Departamento de Choluteca y el Municipio de Marcovia.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Yo quiero secundar la iniciativa del Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez.

La presente moción de dispensa de dos (2) debates presentada por el Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez, fue tomada en

consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

El Artículo 1 en su único debate, se aprobó de conformidad con Proyecto acogido el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- La Municipalidad de Marcovia en cumplimiento de la autorización de la Corporación Municipal contenida en el punto No.23 debe además acreditar el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias internas las que corresponda emitir por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas sobre el crédito interno y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Proyecto acogido por el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Proyecto acogido por el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: Vamos a continuar con el primer debate de la Ley Orgánica de Seguridad Social.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Quisiera explicarle a la Cámara que vamos a entrar en discusión en su primer debate de la nueva Ley del Seguro Social, es una Ley que ha estado en la carpeta por mucho tiempo, sé que no ha habido consenso completo, únicamente cinco (5) miembros de

la Comisión han firmado, tres (3) aparentemente a pesar de que han participado activamente en las discusiones están esperando alguna direccionalidad de sus partidos políticos, pero es un tema que no podemos postergar, vamos a iniciar el primer debate, es una Ley que se le va a dar los tres (3) debates correspondientes para ir construyendo de apoco los consensos que sean necesarios para construir esta Ley que es de enorme importancia para la ciudadanía hondureña.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar la LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS); firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda, José Eduardo Coto Barnica, Vicepresidente Augusto Domingo Cruz Asensio y Carmen Esperanza Rivera Pagoaga.

La Secretaría anunció la discusión pasando en su primer debate desde el Artículo 1 al 8.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Muchas gracias vamos a dejar hasta el Artículo 8 en su primer debate esta ley tan importante la Ley de Seguridad Social.

5.- La Secretaría con la venia de la Cámara pasó a los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga presentó el Proyecto de Decreto orientado a crear el PALACIO DE BELLAS ARTES, Denominado GUILLERMO ANDERSÓN,

en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

Seguidamente manifestó: Gracias Señor Presidente, compañeros(as) diputados(as) voy a presentar un Proyecto de Decreto haciendo mención antes, que el día martes que se llevó acabo el Congreso Infantil, una niña de mi Departamento de Atlántida presento esta Iniciativa y nosotros recogemos la misma.

Acto seguido, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Hay varias personas que quieren presentar proyectos, manifestación o moción, para darle chance a todos antes que nos quedemos sin quórum, pueden explicarlo y leer dos artículos porque si le quitamos a otro compañero.

- b) El Honorable Diputado Aníbal Javier Cáliz introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 117 de la LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, en relación a la solicitud de Inscripción de Candidatos a cargos de Elección Popular.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Muy bien así es como se hace, honorable diputado esa reforma que es electoral recuerde que requiere de las dos terceras partes para su reforma, pero si es una buena reforma la que está solicitando, ya se había anteriormente, en el Congreso anterior lo hicimos para el caso de Doña Xiomara que la llevaban como candidata por consenso, solo que lo dijimos por esa única vez, entonces es oportuna su reforma, pero tiene que buscar el apoyo de las dos

terceras partes para poderla aprobar, va a pasar esa a la Comisión de Asuntos Electorales.

- c) El Honorable Diputado Jeffrey Alexander Flores Chavarría introdujo el PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE DESCUENTO A LA NIÑEZ 12/14.
- d) El Honorable Diputado Augusto Domingo Cruz Asensio introdujo los Proyectos de Decretos siguientes: 1) LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN BONO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SESENTA Y OCHO (68) AÑOS, los Adultos Mayores tienen derechos de recibir un Bono de Mil Lempiras (L.1,000.00) mensuales; y, 2) LEY DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO.

2) **MANIFESTACIONES:**

- a) Presentó manifestación el Honorable Diputado Cristhian Santamaría así:

Muchas gracias Señor Presidente, si definitivamente esta es una manifestación es en relación por un Proyecto de Ley que tenemos sobre educación fiscal y que en el Congreso se ha puesto bastante retardado el trámite, obviamente hemos experimentado un fuerte incremento de la canasta básica especialmente de los alimentos, la medicina, los combustibles, los servicios públicos, el costo de la ropa (etcétera), los habitantes nos han manifestado, los ciudadanos, especialmente de bajos ingresos que nuevamente el dinero está perdiendo valor y que siente que cada vez logran adquirir menos con él, para hacer un resumen porque obviamente los compañeros quieren, no la leer completa la manifestación que hemos

realizado, pero nos causa que diga el gobierno que ha mejorado su ampliación fiscal, los ciudadanos cada vez le rinde menos el dinero, la violencia repunta y siguen los cierres de negocios, hemos observado que aunque se recaudan más impuestos el gobierno ha disminuido la inversión pública directa que esta al final dinamiza la economía, el desempleo sigue, la migración sigue presente, el endeudamiento sigue creciendo, estamos próximos a discutir el presupuesto del Estado y queremos que el Poder Ejecutivo revele una total transparencia en el manejo fiscal y sobre todo una liquidación real y constatable de los fondos desarrollados y su responsabilidad hacia el desarrollo social, económico, señalando con claridad el origen de los recursos presupuestarios de los mismos, el uso de los recursos con la tasa de seguridad que se revele las inversiones que hace el estado y luego que los ciudadanos con mayores impuestos termina a pagar, este Congreso Nacional está discutiendo la nueva Ley del Código tributario, existe un nuevo ente recolector de rentas, pero resulta que como Estado no tenemos la visión de educar los ciudadanos, este es el meollo Señor Presidente estamos haciendo muchos trámites, pero no le estamos enseñando a la gente el porqué del pago de impuesto, el porqué, para que sirve al Estado y creo que una sociedad más educada nos servirá a todos porque obviamente podrán fiscalizar a los funcionarios que administran los impuesto del Estado llamase alcaldes, diputados, presidentes para hacer buen uso de estos impuestos e ir cambian la cultura de defraudación fiscal que tenemos en Honduras porque obviamente desde niños siempre escuchamos a nuestro mayores decir, no pagamos impuesto porque al final se lo roba, creo que si desde el colegio porque eso dice el proyecto de Ley que tenemos sabemos para qué son los impuestos, porque

debemos hacerlo y después saber que tenemos el derecho de exigirle.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Disculpe Diputado ese proyecto que usted presento a quien se le turno, se recuerda a que Comisión.

El Honorable Diputado Cristhian Reniery Santamaría apuntó: Creo que esta hasta dictaminado, pero sigue introducido allí en la Secretaría Presidente, y éso es lo que a veces nos deja a la duda porque algo que nos puede servir, porque nos va a servir de educación para nuevo sistema de rentas, para el nuevo Código Tributario y obviamente para saber en que han sido invertido nuestros impuestos, así que muchas gracias por la palabra Presidente.

3) **MOCIONES:**

- a) La Honorable Diputada Fátima Patricia Mena Baide, presentó la moción siguiente:

Gracias señor Presidente, quisiera abordar pues en este día es un tema bastante importante que yo sé que va llamar la atención no solamente de ustedes compañeros y compañeras de la Cámara si no sobre todo el pueblo hondureño que ha estado sumamente preocupados sobre el tema del Sistema de Tarjetas Prepago para el cobro de energía eléctrica, de igual manera sobre los recurrentes y prolongados apagones que se están dando a nivel nacional, es por éso que presento la siguiente moción a la cual daré lectura a la Exposición de Motivos. Como es de conocimiento de esta Cámara y del pueblo hondureño se ha anunciado la incrementación de un

sistema de tarjetas prepago para el cobro de energía eléctrica por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Operador Privado que ha sido contratado por la ENEE para encargarse de la distribución energética en el país por 7 años. Esta situación ha generado mucha preocupación en la población al carecer de la información necesaria de cómo funcionaría este sistema que es desconocido por gran parte del pueblo hondureño, generando especulación lo que genera crisis en la población y demandan que desde el Congreso Nacional busquemos información para dar respuestas adecuadas. Una de las preocupaciones principales ha sido que este sistema pondría en desventaja los usuarios y usuarias y clientes de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica donde prácticamente con un sistema prepago serían los clientes o los usuarios quienes estarían financiando a esta Empresa. Hasta la fecha se desconocen cuáles serían los criterios que van a utilizar para que un cliente pase de un sistema pos pago a un sistema prepago, además de cómo y quién asumiría los costos de la instalación de los contadores especiales que se requieren entre otros costos y especificaciones operativas. El tema de la tarifa es otro tema que hasta ahorita no ha quedado claro para la población si cambiarían de un sistema a otro y el caso que se debe analizar es nuevamente si estaríamos golpeando con tarifas altas a los sectores más desposeídos de nuestro país lo cual abandonaría el principio de responsabilidad social que debe tener el Estado. Por lo anteriormente expuesto y con carácter de urgente presento formal moción.

MOCIÓN:

Para que conforme al Artículo 205 numeral 22 de la Constitución de la República se invite al Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica a fin de que presente

ante el Pleno del Congreso Nacional un informe sobre el estado de implementación de las TARJETAS PREPAGO PARA EL COBRO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA y las consecuencias que va tener en los usuarios y las usuarias así como que manifieste en este informe sobre la situación crítica que se está replicando a lo amplio y ancho del territorio nacional con los constantes y prolongados apagones que ha llevado a situaciones de crisis en nuestras comunidades. Dicho informe deberá ser presentado en un término de 5 días hábiles. Señor Presidente solicito pues que se le dé el trámite correspondiente a dicha moción y exhortar a los compañeros me acompañen de las diferentes bancadas en esta moción y yo creo que es importante en esta semana hemos visto incluso tragedias en diferentes familias con el tema de los apagones prolongados que se han estado solicitando en el país.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó:

MOCIÓN: Para que conforme al Artículo 205 numeral 22 de la Constitución de la República se invite al Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica a fin de que presente ante el Pleno del Congreso Nacional un informe sobre el estado de implementación de las TARJETAS PREPAGO PARA EL COBRO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA y las consecuencias que va tener en los usuarios y las usuarias así como que manifieste en este informe sobre la situación crítica que se está replicando a lo amplio y ancho del territorio nacional con los constantes y prolongados apagones que ha llevado a situaciones de crisis en nuestras comunidades. Dicho informe deberá ser presentado en un término de 5 días hábiles.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández quien apuntó: Gracias Señor Presidente, creo que es de suma importancia el tema que ha tocado la compañera Diputada Fátima Mena, la colocación de estos contadores prepagos medidores prepagos, creo que independientemente del color político la ideología del pueblo hondureño hay una generalidad de hombres y mujeres que son la mayoría que están muy preocupados por este sistema, ya tenemos la experiencia de la telefonía prepago, nadie controla eso, nadie sabe que si lo que consume es lo que le cobra, entonces cuando viene una telefonía, una energía prepago la gente también dice bueno y que va pasar con esto, le voy a meter Veinticinco Lempiras al ratito se va ir la luz y me voy a quedar en oscura, le van a subir a las tarifas eléctricas y yo creo que no es posible que le dejemos a una sola Empresa como la ENEE o la Empresa Privada que se ha ponderado de la ENEE como ésta o creo que es Honduras Eléctrica o Eléctricas de Honduras que se ha venido apoderando en toda nuestra Empresa de Energía Eléctrica a poner precios sin ningún control y creo que el Gerente de la ENEE es responsable de venimos a explicar acá de que se trata este asunto, a quien le van a cobrar esos medidores tenemos entendido que cuestan como Veintidós Mil Lempiras (L.22,000.00), quien va pagar este contador, lo va pagar el consumidor, quien lo va pagar, además se está hablando de poner este tipo de contadores en lugares donde viven las personas de más bajos recursos económicos, también le van a sacar esos Veintidós Mil Lempiras (L.22,000.00) en la factura a la gente y yo creo que es válido la propuesta de la compañera Fátima Mena y esperemos que aquí venga el Señor Gerente y quiero ampliar que también la

Comisión de Energía se involucrara en esto Señor Presidente hiciera una investigación más profunda para que no solamente venga aquí el Gerente a darnos datos estadísticos o algunas cifras que vamos a quedar en lo mismo, es necesario determinar a ciencia cierta si ése sistema es favorable o desfavorable para el pueblo hondureño pero no se puede dejar únicamente con una comparecencia del Señor Gerente de la ENEE aquí en el Hemiciclo Legislativo.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales apuntó: Tantos títulos Presidente, gracias por las buenas intenciones pero fíjese que cuando usted dice ex lo dice como con alegría.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: No al contrario, es que le cedió a doña Xiomara, no y le digo por Rasel nada más.

El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales enfatizó: Bueno es que como en el primer título de Expresidente dice “Ex” yo no pude terminar mi mandato y lamentablemente aquí en el Congreso me falsificaron la firma, hicieron un decreto ilegal y me deben siete (7) meses, haber cuando se anima para apoyarme a mi restitución. Presidente mire quisiera, no yo puedo trabajar Ad-Honorem en unos días ahí, yo quisiera apoyar a la Diputada Fátima Mena en esta moción, me parece que es loable las buenas intenciones de la Diputada del PAC, igual como lo ha hecho la diputada Beatriz Valle que ha sido abanderada en este momento en las organizaciones de las redes sociales protestando por este anuncio que ha hecho la ENEE, todavía es un anuncio, imagínese que como anuncio está provocando tantos resquemores entre la sociedad, no

digamos cuando vayan a instalarlos, instalar esos contadores prepago va ser otro evento difícil de absorber de la sociedad, porque en este momento supónganse que a un cuentahabiente llegan a medirles la luz, claro éso tiene un costo, la medición tiene un costo, tiene un costo también mandar la tarjeta de cobros, ya son dos actividades, después tiene un costo para el Estado ir y tener que cortar porque no hubo pago, imagínese cuanto se está ahorrando el Estado, primero medición, después la tarjeta de cobro, después el corte, después el pago de recibirlas para la reinstalación, después la instalación, entonces yo entiendo que el Estado está viendo costos y para mi es más fácil tener un contador prepago el mismo corta, el mismo habilita y el Estado se ahorra muchas de esas gestiones, yo me pongo desde el punto de vista de Gobierno, sin embargo el Estado tiene una función también que no puede perder que es la de equidad en el manejo de los servicios públicos, la luz es un servicio como el agua, es parte esencial de la vida de un ciudadano y el Estado aquí tiene un debate que es más de fondo, el problema no es cívicamente solo el hecho de instalar un contador prepago, el hecho es que para que el Estado que es ineficiente casi por naturaleza para que el Estados se vuelva eficiente ahora se ha adquirido una modalidad que es casi como una receta del fondo monetario que hay que privatizar las cosas, ya no se busca la eficiencia del Estado, se busca privatizar las actividades que el Estado hace con el fin de hacerlas eficientes, sí es cierto, se hacen eficientes pero se elevan el costo, porque en el sector privado nadie trabaja gratis, nadie trabaja por amor a la Patria ni mucho menos, en una economía capitalista libre de mercado se trabaja por dinero, por ganancia, por acumulación de riqueza en ese sentido la vía que ha buscado el Estado hondureño que hace algunos años está

en éso, es el de privatizar los servicios públicos, éso Presidente y compañeros diputados(as) lo que hace es encarecer el costo del servicio en agua potable, en telefonía en este caso en salud, en educación y en este caso en energía eléctrica, entonces volvemos los servicios públicos inalcanzables para el resto de la población, imagínese que nosotros subsidiábamos setecientos mil personas, era claro una carga increíble para el Estado estar subsidiando setecientos mil personas que no pagaban luz eléctrica en la administración del ciudadano que era un gobierno liberal por cierto, el gobierno liberal no era específicamente de otro partido, subsidiábamos la energía eléctrica, subsidiábamos los combustibles, cuando Usted subsidia los combustibles Señor Presidente, entonces el costo de producción para el sector privado incluyendo para el gobierno es menor y puede ser más competitivo y puede ser más eficiente, lógicamente para el subsidio para los combustibles también requiere de una política de una visión de desarrollo y una visión de solidaridad específicamente en el sector social, le hago toda esta relación para decirle que la presencia aquí del gerente de esta nueva empresa que yo no sé cómo se llama es una empresa eléctrica ya no se llama ENEE le cambiaron el nombre también, sería importante que él trajera alguna explicación amplia y ahí quisiera proponer a nuestra amiga y compañera de parlamento Fátima Mena que la explicación que sea del Gerente de la ENEE que no es muy ocasional que venga a este Congreso sea amplia sobre el Estado de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, los contratos de privatización, ya privatizaron prácticamente la producción de energía, ya creo que solo nos queda El Cajón, ya privatizaron la transmisión de energía, hace días está privatizada, hace años está privatizado la medición y la

facturación entonces casi y la producción, la generación y la transformación también se está privatizando, entonces que va quedar de la Empresa del Estado, simplemente talvez una figura decorativa ahí que está queriendo administrar equitativamente los recursos del Estado, sería bueno sino lo tiene en la moción querida Diputada Fátima Mena que se incluyera que nos traiga un informe para el Pleno del Congreso y que ese informe lo distribuya a cada diputado para saber qué es lo que está pasando con esa Empresa de Energía Eléctrica, eso es sano para la administración de ustedes Presidente y para el pueblo hondureño porque yo que he estado en este Congreso dos o tres oportunidades, peor todo los funcionarios que vienen aquí dicen “vamos interpelar al funcionario tal” y como él tiene tres horas para hablar y uno solo tiene un minuto para hacer una pregunta salen aplaudidos, aquí no ha venido nunca un funcionario que salga abucheado, todos los funcionarios salen con grandes aplausos y la expectativa de la Cámara es extraordinaria para ellos, sería bueno si a usted le parece bien Diputada y honorables miembros del Congreso Nacional que el Gerente trajera un informe para cada diputado del Congreso diciéndonos cuál es el estado actual de esa organización que se llama Empresa de Energía Eléctrica que otrora en otros años tuvo rendimientos, tuvo excedente la empresa de energía eléctrica, y fue una empresa que más bien podía sostener al Estado y ahora se ha vuelto deficiente y ahora excesivamente cara, nosotros en primer instancia nos oponemos a la instalación de estos contadores prepagos, pero si queremos escucharlos, queremos que él se justifique y que nos dé un ambiente general sobre la columna vertebral de la producción hondureña que es la energía y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: A Usted Honorable Diputado, yo quería hacerle unas sugerencias Diputada mocionante dos sugerencias, la primera generalmente cuando viene un funcionario público aquí al Congreso, no se aprovecha realmente el tiempo, porque casi se vuelve una lucha partidaria, unos defendiendo, otros atacando, unos aplaudiendo y es difícil llegar al tema, realmente aquí viene ya el Ministro de Educación, aquí ha venido Don Jacobo Paz, aquí ha venido el Ministro de Seguridad en aquel entonces Arturo corrales y no hemos logrado realmente lo que queríamos, yo le quería sugerir a la Honorable Diputada Fátima Mena dos cosas, si la reunión aquí en el Congreso Nacional del Gerente de la ENEE sea con la Comisión de Energía y con todos los diputados que quieran participar y dos en vista que la próxima semana tenemos feriados por el 15 de Septiembre que lo alargue de 5 a 8 días hábiles por los feriados que van a ver, así se le da un poco más de tiempo, yo hablé con el Gerente con Don Jesús Mejía y me decía que ésto no es tal como se ha planteado en diferentes medios de comunicación, por éso es bueno que el venga, pero reunirse con el Pleno es bien difícil, tenemos que poner el reloj los 128 diputados quieren hacer preguntas, se le da preferencia a la diputada mocionante, ponemos dos minutos por cada uno y se va casi en aspectos políticos, mientras que si se reúnen a puerta cerrada, Comisión de Energía y todos los diputados que quieran participar y si en esa reunión no sale algo positivo entonces que venga al Pleno, ésa es mi sugerencia Diputada Fátima Mena Baide, antes de que conteste Fátima, la Diputada Doris Gutiérrez y luego el Diputado Rasel Antonio Tomé.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza externó: Muchas gracias Presidente, voy a tratar de ser breve porque creo que varios compañeros quieren participar, nosotros estuvimos trabajando en la elaboración de la moción con la compañera Fátima Mena, me dio risa porque yo hice una encuesta en mi twitter y me preguntó la gente que si era que yo me estaba ofreciendo como prepago, y no, no es broma, fíjense que así me dijeron y yo les contesto no tengo valor de éso a estas alturas, bueno para que vean como reacción la gente, yo creo que lo que Usted plantea es muy oportuno, sabe por qué, porque si vienen aquí al Pleno, honestamente más bien da pena, cuando vienen aquí a interpelar unos platicando, otros hablando por teléfono, otros chateando, otros en el servicio, otros comiendo, entonces yo digo que montemos una inversión de él de manera que los que realmente tengan interés estemos ahí por favor y poniendo atención por un lado y por otro lado que busquemos soluciones, porque si solo vamos a ir ahí como dijo el Presidente Zelaya al cuál siempre reclama que es hasta seis meses todavía pero bueno buen Presidente, entonces estoy de acuerdo con lo que dice el Presidente Zelaya siete dice, en el sentido de que esa interpelación concluya con alternativas de soluciones, la gente también quiere Presidente que planteemos el tema de la comunicación ahora es una necesidad dice la madre Teresa de Calcuta que es la segunda necesidad después de comer, entonces también tenemos ese problema, la gente está diciendo que les roban, gradualmente debemos ir viendo esos problemas de manera seria y tomando decisiones, así que yo pienso que la compañera Fátima no se va a oponer y que realmente lo hagamos con el tiempo necesario en el lugar conveniente y con los que realmente

tengan interés de participar para buscar soluciones, ésa es mi intervención Presidente muchas gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias Presidente, quiero decir que esa moción desde hace un par de semanas la tenemos preparada y nos alegra mucho que le haya tocado el uso de la palabra a la Compañera Fátima Mena, así como otras mociones que tenemos preparadas, pero que ya voy viendo aquí cada vez más reducido el quórum, creo que seguirán quedando preparadas otras mociones sobre los asesinatos de abogados, quiero decirle a la compañera Fátima Mena por ese camino nosotros teníamos pensado la moción que es más adecuado, nos tocó interpelar a los de COALIANZA y aceptamos que se hiciera específicamente con la Comisión en aquel caso que estábamos interesados en el cobro del peaje y nos reunimos, estuvimos tres y cuatro horas, es más efectivo que la interpelación aquí en el Pleno, yo estoy de acuerdo con la sugerencia que le ha hecho Antonio Rivera y Doris Gutiérrez de que quede mejor que la mocionante y representantes de las bancadas que estemos interesados en este tema podamos hacer los comentarios, preguntas e intervenciones. Quiero agregarle, este tema debe estar donde hay competencia, donde Usted pueda tener la opción contador prepago, o contador post pago, después de tener el servicio y eso debe ser en la discusión y debe ser también con la presencia sin lugar a duda de la ENEE y creo que debe estar la Comisión Reguladora de la Energía Eléctrica que tiene atribuciones y que no se menciona, porque la Empresa que es la ENEE tiene esa atribución de distribución y generación pero la que regula el cobro es la creada, la CREE (Comisión Reguladora de Energía

Eléctrica), entonces también yo le sugiero que amplíe la moción para que esté presente el Presidente de la Comisión y ambos sean recibidos aquí en el Congreso a hacer las preguntas y después que la mocionante o la comisión rinda un informe al Pleno por si tenemos que tomar decisiones en la Cámara de reforma a la Ley o de revocación de algunos de los convenios que sean autorizados, le hago la sugerencia a la compañera Fátima, la felicito, me alegra mucho que le hayan dado el uso de la palabra para la moción y seguimos pendientes esperando poder presentar las mociones, muchas gracias Diputado Rivera.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Gracias a Usted, hasta el momento la Diputada Fátima Mena tiene tres sugerencias la del diputado Presidente Zelaya, la de su servidor y la Diputado Rasel Tomé, para cuando ella al final antes de someterla a votación manifieste si las acepta o no.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, indudablemente que la moción deducida al Pleno por la Honorable Mandataria del Pueblo Abogada Doña Fátima Mena es del suyo precedente, quisiera establecer algunos criterios sobre lo que se ha dicho. En la intervención del Presidente empresario de la madera Don José Manuel Zelaya Rosales se manifiesta el caso de la privatización, yo entiendo Presidente que lo único que se ha privatizado ahora son la distribución y la lectura en la situación de la energía, hay elementos como la generación que puede ser a través de motores de combustión, mal llamada entre nosotros térmico, la energía solar, la energía

hidroeléctrica, la energía eólica, la energía de mari motor, la energía de carbón, la energía atómica, entre nosotros lo que ha ocurrido es que durante muchos años la ecuación de la generación de energía mayoritariamente fue de motores de combustión altamente onerosa porque requiere de combustibles generados de materiales fósiles, que dicho sea de paso se están agotando en el mundo y dicen que los veinte años últimos ya va estar agotada totalmente, entonces sean creado las generaciones alternativas que ya he mencionado. En el caso de los últimos años la matriz de la ecuación ha venido disminuyendo, la energía mal llamada térmica a través de las energías alternativas fundamentalmente la hidroeléctrica a partir de cañaverál, el cajón y otras y también eólica, la energía fotovoltaica e indudablemente es importante señalar también la generada con materiales que producen los desperdicios de la caña, aserrín y todo eso, de biocombustible, pero todavía la energía se produce y es del Estado la que la maneja porque en todo caso la compra estableciendo primero la energía más barata las que se suministran y luego las más onerosas, la transmisión no se ha privatizado, las líneas de transmisión vienen desde las plantas generadoras hasta los lugares de donde se hace la convertibilidad a las diversas energías, evidentemente en ese trabajo la ENEE está profundamente empeñada. Ahora bien el tema que nos preocupa es el procedimiento, yo pienso honorables mandatarios del pueblo que la sugestión deducida al Pleno a la mandataria mocionante por el Presidente Rivera Callejas es correcta, yo les voy a decir que la interpelación es una figura mal copiada porque la interpelación opera en los sistemas de gobierno monarquías parlamentarias con el caso del Reino Unido, o como el caso del Reino de España para citar dos ejemplos o en las repúblicas

parlamentarias como Francia e Italia y les voy a poner el caso, en el Reino Unido existen dos cámaras, la antigua cámara que data de la antigua mesa redonda de los caballeros que se reunían entorno al Rey Arturo que durante el siglo fue la única cámara hasta que fue reemplazada por la cámara de los comunes que representa el pueblo, hoy día el papel de la cámara de los lores se reduce a un voto suspensivo por un año de temas que se van aprobar como iniciativas de Ley, por ejemplo si la cámara de los comunes interpela al Primer Ministro del Gobierno del Reino Unido cuando él ocurre al palacio de Wes Míster a la sala donde se reúne la cámara de los comunes no le preguntan todos los comunes, todos los diputados, sino que en Inglaterra existe el gabinete en la sombra, cada vez que se forma un nuevo gobierno el partido de oposición responsablemente conforma un gabinete de la sombra, hay un primer ministro en la sombra que es el líder del partido de oposición y todo un gabinete en la sombra, pues bien cuando llega el primer ministro a dar sus informes semanalmente el inicio que le pregunta de los más de 600 comunes es el primer ministro de la sombra, solo él le pregunta, no le preguntan los miembros en la totalidad de la cámara, cuando llega el ministro de relaciones exteriores le pregunta el ministro en las zonas exteriores y un voto de censura de la cámara de los comunes al primer ministro a un ministro o a todo el gabinete implica que el primer ministro o el ministro o todo el gabinete debe de presentar su renuncia porque es el efecto de interpretación. Ahora bien el primer ministro no está desarmado frente a la eventualidad de un voto de censura porque por regla general ésto no ocurre, solo opcionalmente porque el primer ministro maneja su bancada en la cámara por disciplina del partido. Ahora bien cuando hay un

voto de censura en caso excepcionales el primer ministro tiene el derecho para defenderse de pedirle a la reina o al rey que disuelva la cámara de los comunes y que convoque al pueblo del reino unido a elecciones y sí el pueblo va a elecciones y gana el partido de oposición quiere decir que tenía razón el voto de censura en la interpelación sino lo hace y el partido de gobierno conserva la integridad con el apoyo del pueblo quiere decir que la oposición no tenía razón, pero aquí viene y se interpela como dice la Constitución un alto funcionario y al alto funcionario le hace así mire a los pómulos, a los cachetes, a éso que Usted tiene y que anuncia en la campana y que lo han hecho famoso y le vale porque el Presidente no lo reemplaza porque la responsabilidad es únicamente de los funcionarios a nivel de Secretarios de Estados o de Presidentes, Gerentes, de instituciones descentralizadas, desconcentradas etc. es únicamente entre presidentes, entonces que es lo que pasa aquí y por eso tiene razón la sugerencia que usted le hace a la diputada mocionante que todos le quieren preguntar, entonces no hay realmente un trabajo serio del Congreso frente al funcionario del Poder Ejecutivo que se interpela, entonces me parece que es correcto que vayan ante la comisión de energía eléctrica y que vayan todos los jefes de bancadas y los diputados que quieran para que realmente sea productivo el trabajo de la presencia de un alto funcionario como en este caso el Gerente de la energía eléctrica para que de amplias explicaciones a esa comisión y después se informa al Pleno de todos los Diputados, yo por éso le pido a la Honorable Mandataria del pueblo del partido Anticorrupción del Departamento de Cortés, Abogada Fátima Mena que acepte la atenta sugerencia que el Presidente el formuló, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Muchas gracias Presidente, muy oportuna la moción de la compañera Fátima Mena, en este momento, este tema de la energía prepago, es tema de debate nacional Presidente en todos los sectores aún en los medios de comunicación, yo quería hacerle una sugerencia a la compañera Fátima Mena o a la presidencia de esta Cámara que se invite a esta reunión puede ser a nivel que está proponiendo el Presidente, o en vez de la Cámara a las dos asociaciones de consumidores son dos, que vengan representantes porque ellos están discutiendo en los barrios y colonias, inclusive movilizándose sobre este tema, quiero decirle Presidente que el día martes a las ocho de la mañana iba a ver una reunión con Don Jesús Mejía Gerente General de la ENEE y Codeco una de las asociaciones de consumidores y aun cuando había dado la fecha y la hora no se realizó la reunión, no se sabe porque, ni se disculparon, yo les acompañé, me parece que éso no es algo serio de un funcionario, a esta gente se le sube el humo y no hay diálogo con quien debería de dialogar, entonces propongo si lo estima conveniente que para esa reunión integren a estas dos asociaciones representantes porque ellos son directamente involucrados y pueden ser los más afectados con esta propuesta de la energía prepago, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Luís Rolando Redondo Guifarro externó: Muchas gracias Señor Presidente, hace algunos días mi compañera diputada de este Congreso Nacional Beatriz Valle, hizo una publicación acerca de la noticia de los contadores con energía prepago, hoy al escuchar la propuesta de mi compañera Fátima Mena a quien felicito por haberla presentado

en el Pleno, la única cosa que me preocupa es que siempre que se interpela a alguien en el caso de la energía eléctrica igual que la vez anterior se va una comisión y lo que se discute en la comisión a pesar que haya representatividad de todos los Presidente, los jefes de Bancada, el pueblo no se entera, y éste es un tema que va afectar a todo el pueblo de Honduras, yo acabo de escuchar y parece que el Pleno por lo menos todos los que estamos presentes aquí y me extraña que el Partido Liberal en su mayoría en este momento no está, siento que se va aprobar y que se interpele ahí en privado con la comisión, entonces yo quisiera sugerir algo, no estoy de acuerdo con que se lleve esta interpelación o traer a la gente de la ENEE aquí a hablar en privado porque creo que el pueblo tiene que enterarse por aquí en el Pleno, puede surgir una serie de preguntas, un debate exquisito y que también puede educarnos en cuanto a esta nueva propuesta que hay en el Estado, sin embargo sugiero que si la votación va ser en que se interpele y venga en privado como otras veces, entonces que sea televisada esa reunión de la comisión de manera que el pueblo de Honduras pueda conocer lo que ahí se explique, lo que ahí se esté debatiendo y que se pueda dar la apertura a representantes tanto del Sindicato de la ENEE lo que existe todavía de ellos y representantes de la sociedad civil, si pudiera aquí mi compañera Fátima Mena aceptar la sugerencia de que sea televisada esa reunión de la Comisión y que también pueda invitarse representantes de la sociedad civil, yo con todo gusto voy aprobar esta moción, muchas gracias Presidente.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros y compañeras primero felicitar definitivamente a la compañera Fátima Mena,

se nos adelantó pero no importa porque éste es un tema en el que el pueblo hondureño está sumamente preocupado y en el que quienes realmente pensamos en la población nos preocupa, yo no me explico Señor Presidente porque aquí cuando conviene se respeta la Constitución y cuando no conviene se dice que no se deben usar estos términos, la Constitución es clara y la Constitución dice interpelar cada vez aunque esté mal puesta Abogado, está aquí en la Constitución y Usted mismo a dicho muchas veces que hay que respetarla, aunque aquí en el Congreso se irrespetado cualquier cantidad de veces, entonces qué ocurre este tema de los contadores inteligentes prepagos es un tema sumamente sensible, es un tema que no debe tratarse en una oficina con personas que siempre y lo digo porque yo muchas veces antes recurrí a esa Comisión Reguladora por los problemas que hemos tenido en el Departamento de Copán y jamás resuelven nada jamás, ante un tema tan sensible que viene a afectar a la población de Honduras, yo creo que aunque fuese por una segunda vez y digo por una segunda vez porque recuerdo que al único funcionario que este Congreso interpeló fue al Ingeniero Jack Arévalo Fuentes cuando era Gerente de la ENEE y tomó la decisión para prever el daño de la cortina de la Represa de El Cajón, bueno ahora se llama Francisco Morazán y contrató a la misma empresa que la había construido entonces este Congreso tomó la decisión de interpelarlo y el Ingeniero Jack Arévalo Fuentes tuvo que renunciar de la gerencia de la ENEE. Son situaciones que yo las recuerdo muy bien porque veíamos que era prever que la represa no se siguiera dañando, pero bueno el Congreso decidió interpelarlo y se actuó incorrectamente pero se respetó la Constitución entonces yo definitivamente creo y estoy de acuerdo con la moción de la

compañera Fátima Mena de que debe ser interpelar, de que debe venir aquí al Congreso, la autoridad competente para saber, decía el Abogado Ramos Soto, es que no es privatización, yo les preguntaría ¿Qué es lo que no se ha privatizado de la ENEE? si antes quien cobrara yo no sé si todavía es la empresa de Arturo Corrales porque ellos son a los que se le dieron los cobros y que aquí se han ratificado cada vez ese convenio digamos y en lo demás cada vez por ejemplo yo no sabía de qué existían ya esas dos empresas en la que una de ellas están ex empleados de la ENEE y empleados de la ENEE es decir, que una empresa que sirvió por décadas y que recuerdo que en el Gobierno del Poder ciudadano que era cuando más caro estaba el petróleo en el mundo se subsidiaba, se les regalaba los bombillos a las personas y la gente que consumía escasos kilowatt no se le cobraba más bien se les devolvía dinero, entonces ¿Qué ha pasado en la ENEE? todo éso queremos saberlo, todo éso tiene que saber el pueblo hondureño, el pueblo hondureño va ser afectado y todas las clases sociales pero lógicamente las más pobres y esa clase que ha dejado de ser pobre para llegar a una situación paupérrima, así que este tema es un tema nacional que tiene toda la importancia y que yo espero que la moción sea presentada tal cual la presentó la compañera Fátima Mena, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, pares de la Cámara, quiero expresarle a la Honorable Mandataria del pueblo por el Partido Libertad y Refundación, de La Entrada, Departamento de Copán, Argentina Valle que yo no dije éso que ella dice, que yo dije, yo lo que dije es que la

transmisión no está privatizada y que la generación está privatizada en una parte porque aquellos que generan energía eléctrica verbigracia hidroeléctrica la movida por motores de combustión radioeléctrica, la biocombustible, la eólica y la fotovoltaica, pero no es su totalidad la ENEE compra la energía, lo que si esta privatizada y es el propósito de la moción presentada por la abogada Fátima Mena es exigir explicaciones sobre la distribución y los nuevos contadores para medir la energía eso si está privatizada, en éso si hay coincidencia en éso he manifestado precisamente que la transmisión no está privatizada toda vía creo que en algún momento va hacerlo, también la convertibilidad que conduce las líneas de transmisión hacia la distribución a las casas, a las fábricas etc, que es lo que en este momento está en debate, gracias Presidente.

La Honorable Diputada Fátima Patricia Mena Baide apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, como todos sabemos éste es un tema y agradezco a los compañeros(as) de Cámara por darle la importancia que tiene, yo creo que al final lo que queremos es darle la respuesta sobre un tema que nos preocupa a todos y todas, referente a la solicitud que el Presidente Zelaya, creo que tendrán que venir en este caso el Gerente de la Energía Eléctrica con las personas que se acompañe con un informe sobre lo conformas la moción, como las propiciaciones que tiene el pueblo hondureño, creo que éste ha sido un tema que ha sido sometido a debate de diferentes medios y estas respuestas deben de darse en esta reunión, creo que si debe de darse un informe que sea socializado de manera amplia, y que se pueda tener algo por escrito, en cuanto si se acepta en este sentido esta recomendación, en

cuanto a la recomendación que usted hacía Honorable Presidente considero oportuno en vista que no habrá sesión la otra semana que se amplíe el término de 8 días y que sea la Comisión de Energía que se asegure de que se invite a los Jefes de Bancada y a todos los diputados que desean participar y a los mocionantes y garantizar que quede en la moción una vez hecha esta reunión que se presente ante el pleno en un término perentorio de cinco días un informe que debe ser leído ante el Pleno para ver si realmente estamos satisfechos o no satisfechos y que si se requiere que vengan o no al pleno, con respecto a la sugerencia del compañero Rasel Tomé a que se pueda ampliar la presencia del Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica me parece oportuno ya que conocemos que ellos son los que manejan muchas de las funciones que han sido delegadas me parece oportuno y la misma, en cuanto a la sugerencia del compañero Luis Redondo que hablaba de que las mismas deberían ser televisadas éso ya es ley, la Ley de Transparencia que tanto las reuniones en el pleno como las reuniones de las comisiones deberían de ser televisadas y que se acepta la regulación y hacer una reunión de puertas abiertas se pueda extender como decía Rafael las que sean oportuna las mismas reunión a fin de que los cuestionamientos, las preguntas de los sectores involucrados puedan ser evacuados y quisiera decir, agradecer a todas las bancadas en especial a Doña Doris con quien trabajamos esta moción, que han formado y acompañado esta moción, Beatriz Valle que estuvo presente trabajando en la moción que se elaboró y Edgardo Castro.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: El Martes 20 de septiembre antes de someterlo a votación, a las 10:00 de la mañana el Gerente de la Energía, acabo de hablar con él, va estar aquí a las 10:00 de la mañana se hará presente en el Salón Ramón Rosa para reunirse con la Comisión de Energía, Jefes de Bancada y cuantos Diputados quieran participar, Martes 20 de septiembre a las 10:00 de la mañana, a votación.

Quedando aprobada la moción con las recomendaciones hechas por los Honorables Diputados: Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas, Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza, José Manuel Zelaya Rosales y Rasel Antonio Tomé Flores así:
MOCIÓN: Exhortar al Señor Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Ingeniero Jesús Mejía para que comparezca ante los miembros de la Comisión de Energía y Jefes de Bancada, sobre la Moción presentada por la Honorable Diputada Fátima Patricia Mena Baide y aprobada el día 8 de septiembre de 2016, contenida en el Acta No.16, en relación al estado de implantación del Sistema de TARJETAS PREPAGO PARA EL COBRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA y las consecuencias que van a tener en los usuarios(as); y 2) Que dicha Comisión rinda un informe al Pleno de la Cámara en un término de cinco (5) días sobre esta problemática, asimismo de la situación crítica que se está replicando a lo amplio y ancho del territorio nacional con los constantes y prolongados apagones que ha llevado a situaciones de crisis en varias comunidades.

- b) El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera presentó la moción siguiente:

Muchas gracias Señor Presidente, ésta es una moción Señor Presidente que va encaminada a librar una nota exhortativa al Señor Gerente General de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) en el sentido que el de cumplimiento en lo establecido en el Artículo 225 del presupuesto general de la república que fue aprobada aquí en el mes de diciembre para resolver la situación de los empleados de HONDUTEL respecto de la morosidad que tiene con la cotización del Instituto de Jubilaciones y Pensiones y que no imputable a ellos sino que fue un incumplimiento que llevo a cabo la misma empresa.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Perdone compañero que lo interrumpa, solo para que los compañeros y también estemos más enterados, que es lo que decía el 225 de presupuesto.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera manifestó: El Artículo 225 del presupuesto general ordena al Gerente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) que cumpla todos los atrasos que tengan con el INJUPEMP a fin de volver a actividad a los empleados de HONDUTEL, o sea que cumpla con todos los atrasos, moras que oscila con unos Trece Millones de Lempiras del mismo presupuesto asignado a HONDUTEL que cumpla con esa cotizaciones que tiene atrasado con el INJUPEMP, entonces la moción se concreta Presidente: "Que este Poder del Estado por conducto de la Secretaría y acompañándolo los razonamientos de esta moción en caso de ser necesario libre atenta y respetuosa exhortativa

con las inserciones legales al señor gerente general de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) para que cumpla con la Ley y le dé estricto cumplimiento a la disposición establecida en el 225 del presupuesto general de la república del ejercicio 2016 con las advertencias de ley que en caso de incumplimiento incurrirá responsabilidad civil, penal y administrativa, muchas gracias Señor Presidente, vía moción señor presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Un Asistente de cámara que nos pueda traer la moción para que pueda hacer leída, yo creo diputado Banegas que está demás la moción se lo digo con sinceridad, porque ya el presupuesto es Ley, usted mismo dice ahí para que cumpla con la Ley, pero le vamos a dar el trámite correspondiente, imagínese que el Presupuesto de la República es tan importante que ni siquiera puede ser vetado por el Presidente de la República y esta moción no es vinculante, la moción esta demás porque le dice al gerente le dice cumpla con la Ley, pero igual le vamos a dar el trámite correspondiente.

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: La discusión del diputado Walter Banegas en el sentido de exhortar al señor gerente general de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) para que cumpla con la Ley en específico con el 225 del presupuesto.

Quedando aprobado la moción presentada por el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera así:

“MOCIÓN: Exhortar al Señor Gerente General de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), Ingeniero Melvin Maldonado, para que cumpla con la Ley y le dé estricto cumplimiento a la disposición contenida en el Artículo 225 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, con las advertencias de ley que en caso de incumplimiento incurrirá en responsabilidad civil, penal y administrativa”.

- c) Se aprobó la moción presentada por el Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes así:

“Muchas gracias, bueno estamos en el mes de la patria, éste es el período donde más intenta cultivar el amor por Honduras y en las escuelas, colegios y aquí mismo cantamos el himno y reconocemos a los héroes, como la historia la han escrito generalmente los hombres casi no aparecen las mujeres que hay y muchas valientes, que han contribuido a construir la patria, pero en agosto del 2008 aquí en el Congreso Nacional se realizó una acción, un acto de reconocimiento a una de esa valientes mujeres a Visitación Padilla y se aprobó el decreto donde se le declara heroína nacional, pero que sucede en la realidad en las escuelas, colegios en los desfiles siguen ausentes las mujeres y solo aparecen los tradicionales héroes, entonces Visitación Padilla no aparece allí de nada sirve el esfuerzo que se hizo en el Congreso, me parece que fue algo muy bueno, pero ya pasaron 8 años, yo quiero presentar una moción ya que fue en este Congreso que salió la preocupación, yo sé quien presentó la iniciativa, no supe, pero me pareció muy bien y aquí en estas pantallas se mirara por primera vez esa

imagen de Visitación Padilla, esa imagen que tuvieron los Diputados(as) a la vista aquí no existe en las escuelas, quisiera que se haga un esfuerzo del Congreso Nacional para que los niños(s) y la población en general reconozca a Visitación Padilla como la heroína nacional que ha sido declarada por este Poder del Estado, en ese sentido presentó la siguiente moción:

MOCIÓN: Que el Congreso Nacional de la República con los recursos asignado a su presupuesto en reconocimiento a la heroína nacional Profesora Visitación Padilla publique un afiche de la misma con su fotografía y datos biográficos generales, el cartel en materia perdurable, será distribuido a través de la Secretaría de Educación para que sea colocado por lo menos uno en cada centro educativo público o privado así como en las oficinas gubernamentales del todo el país. Presento esta moción, yo sé que es poca cosa eso para reconocer a esta gran mujer, pero queremos un ejemplo desde el congreso nacional y que se haga un esfuerzo tanto de los demás poderes del Estado como de la iniciativa privada interesada en afianzar la identidad nacional, muchas gracias.”

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Yo creo que es una muy buena moción presentada por el Honorable diputado Bartolo, pero nuevamente la vamos a votar y todo, más me gustaría que la pudiera presentar como Proyecto de Ley porque la moción no es vinculante, aunque es una moción es importante, pero si fuera proyecto tuviera fuerza de Ley, es muy buena porque muchos en el país que no saben que no conocen lo que usted manifiesta, pero démosle procedimiento, aprobémosla, pero que más adelante sea presentada como

proyecto de decreto para que sea de cumplimiento obligatorio que todas las escuelas públicas del país este ese afiche.

Quedando aprobada la moción así: “MOCIÓN: 1) Que el Congreso Nacional con recursos asignados en su Presupuesto en reconocimiento a la Heroína Nacional Profesora Visitación Padilla, publique un afiche de la misma con su fotografía y datos biográficos generales; y, 2) Que el cartel en material perdurable será distribuido a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación para que sea colocado por lo menos uno en cada centro educativo público o privado, así como en las oficinas gubernamentales de todo el país”.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Honorables Diputados(as), el próximo domingo 11 de Septiembre es la convocatoria a elecciones primarias, todos aquellos que van a aspirar a cargos de elección popular tiene que presentar planillas a más tardar el 11 de Noviembre ante su autoridad partidaria, la próxima semana es semana de fiestas patrias, entonces pueden aprovechar la próxima semana para hacer proselitismo para armar cuadros para empezar y presentarlos el 11 de Noviembre en vista de lo anterior se suspende la sesión y se convoca para el día martes 20 de Septiembre a las 3:00 de la tarde, se cierra la sesión.

- 6.- Se suspendió la sesión a las 4:30 de la tarde.
- 7.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Martes 20 de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 5:30 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Antonio César Rivera Callejas; Vice-Presidentes: Gladis Aurora López Calderón, Antonio César Rivera Callejas; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Milton Jesús Puerto Oseguera, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; y Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Se abre la sesión, vamos a iniciar la sesión del día de hoy entonando las notas gloriosas de nuestro Himno Nacional.

ENTONACIÓN DE LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE HONDURAS.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Les pido a los Honorables Diputados(as) si pueden continuar de pie, falleció en nuestro país una persona que fue defensora totalmente de los derechos humanos, defensora de la mujer, defensora sindical Doña Gladis Lanza, en memoria de ella y de todos sus familiares vamos a dar un Minuto de Silencio.

MINUTO DE SILENCIO.

8.- La Honorable Diputada Paola Castro Gómez expresó una elocuente invocación a Dios Nuestro Señor, así:

Muchas gracias compañero, quisiera compartir un versículo recordando a esa gran mujer como lo fue Doña Gladis Lanza “Mujer virtuosa, ¿Quién la hallará? Porque su estima sobrepasa largamente al *de* las piedras preciosas” y recordemos que ella fue una mujer virtuosa que lucho por nuestros derechos como mujeres y hoy nosotros podemos estar aquí,

queremos darle gracias a Dios. ORACIÓN: Mi buen Dios y Padre en esta tarde queremos alabarte porque tú eres el dueño de la vida, tú eres el dueño de nuestros planes, tú eres el que permites el haber como el hacer en nosotros, de ti viene la sabiduría, el discernimiento y la inteligencia, ayúdanos Padre a que como representantes del pueblo podamos tomar las mejores decisiones que cada día honremos tú Nombre, demos los beneficios a la población, queremos bendecir la vida de nuestro Señor Presidente el Doctor Mauricio Oliva Herrera, a mis compañeros(as) Diputadas, muchas gracias Padre por el privilegio y la oportunidad que nos das de estar aquí representando nuestro pueblo, gracias Padre por nuestro Señor Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado y su Gabinete, bendecimos su vida y le suplicamos Señor que llenes de sabiduría y de inteligencia, así también a nuestro Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia que la justicia sea impartida y Padre Celestial que se tomen las mejores decisiones y en este momento Señor queremos recordar a esa gran Mujer que luchó incansablemente porque los derechos de nosotras las mujeres fueran respetados, pero también Señor que fueran puestos en práctica, queremos darte gracias porque tú lo usaste de manera especial, yo sé que muchos de nosotros hoy nos sentimos tristes Señor por la partida de Doña Gladis Lanza, pero sabemos que nos dejó un gran legado y ese legado Señor queremos seguir unidas de frente luchando para poder dar respuesta a esas mujeres pero especialmente Señor tomar las mejores decisiones, siempre hemos dicho Señor que no queremos igualdad de género, sino igualdad de oportunidades, que tú nos des oportunidad y que juntos podamos sacar adelante a nuestro país Honduras, te damos gracias por esta semana de trabajo la ponemos en tú mano suplicándole Señor que prevalezca el bien común, el deseo de hacer las cosas de manera diferente y después nuestros intereses de manera particular, te alabamos y te adoramos y te damos gracias porque tú eres el dador de la vida

oramos en ese Nombre que es sobre todo Nombre y a él sea la gloria, por los siglos de los siglos, Amén y Amén.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: El día de hoy se encuentra de plácemes un Expresidente Constitucional de la República, Coordinador actual del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) y Jefe de Bancada que queremos congratular y desearle muchísimos años más, muchas felicidades Presidente José Manuel Zelaya Rosales. Vamos a presentar en Correspondencia tal y como lo manda la Constitución de la República, ya llegó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República todos los miembros de la Comisión de Presupuesto ya tienen conocimiento de ella, así que Correspondencia solamente se le va a dar lectura porque como ustedes saben es bastante voluminoso pero si le va a dar entrada a la Correspondencia.

9.- La Secretaría anunció el punto Proyectos:

- 1) La Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros, remitió el Proyecto de Decreto contentivo del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 2) El Honorable Diputado José Manuel Zelaya Rosales introdujo el Proyecto de Decreto contentivo del ACUERDO PARA LA RECONCILIACIÓN NACIONAL Y LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

10.- La Secretaría continuando con la agenda anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se prosiguió con la discusión del Artículo 41 en su primer debate de la LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE SEGURIDAD Y DE LA POLICIA NACIONAL DE HONDURAS.

Los Artículos 41 al 64 pasaron en su primer debate.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Relaciones Internacionales e Integración Regional nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a otorgar al Excelentísimo Señor Embajador de Taiwan JOSEPH KUO, la Condecoración “LA GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO”, por su destacada labor ejemplar con un gran espíritu de civismo y entereza en virtud de las aportaciones realizadas a diferentes proyectos y actividades sociales en beneficio de la población; firmando los Honorables Diputados: Oscar Arturo Álvarez Guerrero, Tatiana Ninoska Canales, Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo, Marco Antonio Velásquez, Rafael Virgilio Padilla Paz, Alejandra María Mancía y Yenny Yessenia Murillo Peña.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, interviniendo en el Artículo 1 la Honorable Diputada Jariet Waldina Paz quien expresó: La dispensa de debates en este Proyecto de Decreto tomando en consideración la unidad que existe entre el pueblo y Gobierno de China-Taiwán, una persona como el excelentísimo Señor Embajador Joseph Quo que ya el próximo mes deja nuestro país y que lógicamente deja tanto cariño aquí en nuestra patria, pues lógicamente vale la pena otorgarle este importante reconocimiento, particularmente ahora que ya tenemos un Portal de Transparencia efectivamente gracias a que el Gobierno y pueblo de Taiwán que en el Congreso anterior hizo un importante donativo para que las votaciones quedaran efectivamente identificados cada una de ellas y otra cosas como también los implementos en materia educativa que se han entregado a nivel nacional, de igual manera en situaciones de

riego como en el Departamento de Comayagua hay tantas cosas que el Gobierno de Taiwán ha otorgado al pueblo y Gobierno de Honduras, creo que es meritorio y por éso haciendo el uso de lo que me faculta la ley solicito se dispensen dos debates y se discuta en un solo debate este Proyecto de Decreto honorable y distinguido Señor Presidente.

La presente moción de dispensa de dos debates, presentada por la Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

Los Artículos 1 y 2 se aprobaron de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Honorables Diputados(as), hoy contamos con la grata presencia de los Asesores Internacionales sobre la materia que está en discusión, el Código Penal, son los distinguidos Doctor Francisco Álvarez y la Doctora María del Mar Carrasco que nos van ayudar a sacar adelante este ansiado proyecto con sus acertados concejos, así que vamos aprovechar las sesiones de esta semana para avanzar de manera importante en el tema del nuevo Código Penal, sean ustedes bienvenidos.

- 3) Se prosiguió con la discusión del Artículo 119 en su tercer debate, del CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aguilar manifestó: Gracias Presidente, para consultarle aquí a la Comisión nos quedamos con el Artículo 119 del Código Penal.

TÍTULO IX.- CANCELACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES.-

ARTÍCULO 119.- CANCELACIÓN DE ANTECEDENTES

PENALES. 1. Los condenados por sentencia firme que han extinguido su responsabilidad penal tienen derecho a obtener del órgano competente del Poder Judicial, de oficio o a instancia de parte, la cancelación de sus antecedentes penales. 2. Para el reconocimiento efectivo del derecho de cancelación de los antecedentes penales, deben reunirse los siguientes requisitos: a) Haber satisfecho las responsabilidades civiles derivadas del delito que hayan sido efectivamente reclamadas, excepto los supuestos de declaración de insolvencia y salvo mejora económica del reo; y, b) Haber transcurrido, sin delinquir de nuevo, dos (2) años para las penas impuestas por delitos imprudentes, o un período de tiempo igual al de duración de la condena por el delito doloso, con un máximo de diez (10) años y un mínimo de seis (6) meses. 3. Los plazos señalados en el literal anterior comienzan a contarse desde el día siguiente a aquel en que queda extinguida la pena. En caso de remisión definitiva por transcurso del plazo de suspensión de la ejecución de la pena y cumplimiento de las medidas reguladoras, el plazo se computa a partir del día siguiente a aquel en que habría quedado cumplida la pena si no se hubiera disfrutado de este beneficio. 4. Si a pesar de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo anterior no se ha producido la cancelación de los antecedentes penales, el Juez o Tribunal, una vez comprobadas tales circunstancias, ordenará su cancelación inmediata y no tomará en consideración los mismos a ningún efecto.

En la discusión de este Artículo 119 en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández quien expresó: Gracias señor Presidente, muy buenas noches a todos y a todas,

bueno yo creo que este Artículo debería revestir de una mayor discusión, yo entiendo que muchas veces se busca la rehabilitación del reo y reinsertarlo a la sociedad, pero también en una sociedad como la hondureña es bastante peligroso que personas que han delinquido se les borre sus antecedentes penales a cuantas personas vamos a tener nosotros con antecedentes penales interviniendo la vida pública del país, tenemos ya problemas ahorita de personas que están involucradas en malas por ejemplo, los tenemos en las instituciones policiales, las tenemos en el Ministerio Público, es la Corte Suprema de Justicia y todavía más les vamos a dar la posibilidad de que sus antecedentes penales después de un determinado tiempo desaparezcan a menos que haya otro procedimiento para determinar en la participación de esta persona de algún delito en el futuro, pero no veo por lo menos hasta donde he leído, no veo conveniente en este momento bajo las circunstancias de criminalidad que encuentra el país, nosotros podemos todavía darle este beneficio a este tipo de personas, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias diputado Presidente, bienvenido los consultores de España, saludos a todos los compañeros de las bancadas, yo sí creo firmemente en que los seres humanos somos redimibles y que al ciudadano que ya cumplió su pena y que ya salvó las cuentas con la sociedad tiene que cancelársele su antecedente para volverlo a reinsertar, si no lo vamos a condenar a lo que decía Víctor Hugo en aquella novela clásica de los miserables que anduvo persiguiéndole y persiguiéndole y nunca pudo reinsertarse a la sociedad, así que me parece que esta figura de la cancelación de antecedentes penales nos coloca como debe ser, una sociedad que le abre la oportunidad a aquellos que ya cumplieron su pena, que ya dieron la

responsabilidad civil, que ya cumplieron todo lo que tenían por sus actos criminal y que por lo tanto debe de cancelarse el, yo solo tenía una inquietud en la redacción porque aquí dice que hay que esperar que transcurran diez (10) años antes de poderle cancelar el antecedente penal y entonces como le vamos a permitir que vuelva a tener empleo, si uno de los primeros requisitos para que tenga trabajo es que tenga limpio el antecedente penal, si no le permitimos trabajo lo mandamos otra vez a delinquir, yo si estoy de acuerdo en que le demos ya el derecho de redimirse y que si ya pagó su pena le cancelemos los antecedentes, entonces hago la pregunta porque establecieron diez (10) años, gracias diputado Presidente.

La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, quisiera hacerle una consulta a los miembros de la Comisión, me preocupa algo, he leído mucho por parte de los psicólogos, especialistas, los médicos que dicen que hay tipo de delitos que la persona es reincidente vuelve a repetirse y comete el delito, en este caso particular los violadores, a los abusadores sexuales, yo no soy Abogada, voy hacer muy pronto, pero a mi si me preocupa el hecho de que para el caso una persona comete el delito una vez y se le borran dos sus antecedentes y de ahí lo vuelve a cometer entonces yo creo que no sería correcto, yo creo que tendríamos que analizarlo al menos que me aclare qué tipo de delitos o si va ver clasificación, porque gallina que come huevos aunque le quemén el pico señor Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo primus inter pares de la Cámara, honorables mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, mi saludo de atenta bienvenida a los distinguidos maestros de las Universidades del Reino de España que han retornado al país y que

están colaborando con su erudición y sapiencia en la discusión y aprobación de este instrumento jurídico. Dos (2) temas, en el párrafo número 1 los condenados por sentencia firme que han extinguidos su responsabilidad penal tienen derecho a obtener, yo quiero que diga: “Del órgano jurisdiccional competente” que se suprima: “Del Poder Judicial” porque ésto es evidente, es una verdad de Perogrullo que le hagan la corrección gramatical. Con respecto a la intervención que me parece correcta en su justa dimensión y en su perspectiva correcta del honorable mandatario par de la Cámara por el Partido Libertad y Refundación el Abogado Rasel Tomé que comparto esa concepción filosófica y es que toda persona que ha incurrido por las cuestiones de la vida en una acción antijurídica, típica, culpable y penada por la ley tiene derecho a la reinserción social, porque debe ser la esencia del Derecho Penal, cuando en la Constitución de diciembre de 1957 en el Gobierno Liberal del Doctor José Ramón Villeda Morales en esa carta fundamental se definían las cárceles como centros de readucción del delincuente donde se busca la profilaxis del delito y su reinserción una vez cumplida la condena a la sociedad y con mucha sapiencia el par Rasel Tomé citaba el caso de los miserables de Víctor Hugo cuando Yanbal Legian por hambre asaltó la vidriería donde estaba el pan, fue objeto de una persecución inmisericorde del inspector Yavhe, lo anduvo persiguiendo al hombre por todos lados a pesar de que ya Yanbal Legian se había dedicado a trabajar porque él nunca incurrió en un delito grave incluso había adoptado a Cosette la niña de la prostituta aquella famosa que murió, entonces yo comparto plenamente su planteamiento Abogado Rasel Tomé y evidencio una vez más aquel alumno brillante que tuve en los claustros universitarios se sigue proyectando como un gran parlamentario y jurista, esa observación honorables miembros de la comisión del párrafo prolegoménico y con respecto a esta otra, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Yo igual lo felicito Honorable Diputado Rasel Tomé, Doctor Álvarez por favor si nos puede ilustrar.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor Internacional apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, gracias a los honorables diputados por el recibimiento tan generoso que siempre nos dan muchas gracias Presidente, les aseguro que para nosotros es un honor, no es un trabajo se lo digo sinceramente, estamos de acuerdo es una corrección, otra vez es una corrección lógica la que hace el honorable diputado Ramos Soto en el numeral primero y creemos que es de toda aceptación, en cuanto al tema de la posibilidad de que se cancelen antecedentes penales, un Estado Democrático no puede expulsar de sus filas de la sociedad para siempre una persona, esto es lo que hacían las tribus bárbaras, las tribus germánicas, cuando se le expulsaba de la comunidad, un Estado Democrático no puede hacer ésto, no se puede estigmatizar a una persona de por vida, éso sí, hay que poner garantías respecto a lo que decía la Honorable Diputada los delincuentes sexuales donde se tiene un alto porcentaje tiene usted razón de reincidencia se debe tener en cuenta que se exige primero el cumplimiento total de la pena, los quince (15) años de la violación pongamos y a continuación en el caso de esa pena otros diez (10) años, si se comete un delito mientras tanto no hay cancelación, a cumplir la pena por ése delito y cuando termine de cumplir la pena por ése delito podremos empezar otra vez a contar de nuevo el plazo, creemos que de ésa forma pues hay garantías suficientes decía el diputado Rasel Tomé porque diez (10) años, no son diez (10) años, lo que se dice es que es un período igual al de la pena y el máximo

sería diez (10) años para evitar lo que tanto usted como el Diputado Ramos Soto planteaban anteriormente, muchas gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 119 de acuerdo con el Dictamen con las recomendaciones del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto y aceptadas por la Comisión.

**TÍTULO X.- RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DELITO.-
CAPÍTULO I.- LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y SUS FORMAS.**

ARTÍCULO 120.- REGLAS GENERALES. 1. La realización de un hecho descrito por la ley como delito o falta obliga a reparar los daños y perjuicios causados. 2. Cualquier perjudicado por la comisión de un delito o falta puede exigir la satisfacción de la responsabilidad civil en el mismo proceso penal de conformidad con lo previsto en la legislación procesal y las disposiciones de este Código. 3. El perjudicado podrá optar, en todo caso, por exigir la responsabilidad civil ante la Jurisdicción civil.

En la discusión de este Artículo 120, intervino el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien apuntó: Muchas gracias honorable mandataria de pueblo presidenta, honorables mandatarios del pueblo, también con la misma mística de utilizar con precisión la lengua cervantina y en este caso en el derecho penal, en el numeral 1) dice: “La realización de un hecho descrito por la ley como delito” falta, yo pienso que debemos de utilizar en su propiedad el principio enunciado por Anselmo Sower Prat que anula un crimen que diga: “La realización de un hecho tipificado por la ley como delito no descrito si no que tipificado”, gracias Presidenta, ruego a la comisión dictaminadora tomarlo en cuenta.

La Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Lo acepta la Comisión Dictaminadora, Secretario.

Quedando aprobado el Artículo 120 de acuerdo con el Dictamen y la recomendación del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto y aceptada por la Comisión.

ARTÍCULO 121.- EXTENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

La responsabilidad civil comprende: 1. La restitución; 2. La reparación integral de los daños materiales y morales; 3. La indemnización de perjuicios.

En la discusión de este Artículo 121, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias diputada Presidenta, éste es un Artículo copia del literal digamos del Código actual de la misma situación, lo único que difiere es el título que aquí se utiliza la palabra: “Extensión de la Responsabilidad Civil” y en el actual dice: “La responsabilidad civil comprende”, entonces me parece a mí que en la cultura jurídica nuestra tenemos muy claro éso de la responsabilidad civil comprenden esos tres (3) elementos, entonces no sé si la comisión aceptaría que en lugar de: “Extensión de la responsabilidad civil” se dejara: “La responsabilidad civil comprende”, cómo está actualmente en nuestra legislación.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: El Presidente de la Comisión, la acepta dice Diputado Tomé.

Quedando aprobado el Artículo 121 de conformidad con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé y aceptada por la Comisión.

ARTÍCULO 122.- LA RESTITUCIÓN. 1. Debe restituirse siempre que sea posible el mismo bien, con abono de los daños y menoscabos que el Juez o Tribunal determine. La restitución tendrá lugar aunque el bien se halle en poder de tercero que lo haya adquirido legalmente y de buena fe, dejando a salvo su derecho de repetición contra quien corresponda. 2. La restitución no es aplicable cuando el tercero ha adquirido el bien en la forma y con los requisitos legalmente establecidos para hacerlo irreivindicable. 3. Si no fuera posible material o legalmente proceder a la restitución del bien, el Juez o Tribunal deberá concretar la forma en que habrá de satisfacerse la responsabilidad civil derivada de delito.

Este Artículo 122 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 123.- LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO. 1. La reparación de los daños materiales o morales puede consistir en obligaciones de dar, hacer o no hacer que el Juez o Tribunal establecerá prudencialmente atendiendo a la naturaleza del daño, las circunstancias y características de la infracción, las condiciones personales del ofendido y del responsable, así como a las consecuencias del agravio sufrido. 2. La reparación del daño material es exigible en caso de que no haya lugar a la restitución. Debe comprender como mínimo el precio de la cosa y, si ello fuera posible, el valor de afección que ha tenido para el agraviado. 3. El Juez o Tribunal determinará si las obligaciones impuestas han de ser cumplidas por el responsable, o si pueden ser ejecutadas a su costa.

Este Artículo 123 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 124.- LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS. La indemnización de perjuicios comprende tanto los causados al ofendido como los irrogados a su familia o a un tercero. El Juez o Tribunal concretará la indemnización que corresponda conforme a las mismas reglas establecidas para la reparación del daño.

En la discusión de este Artículo 124, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva quien expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, es una inquietud nada más para la Comisión Dictaminadora, no les parece que sería un poco más preciso en el segundo renglón hablar de la ejecución o del cumplimiento cuando se merece a la acción correspondiente al Tribunal, dice el Juez o Tribunal concretará la indemnización en ese sentido sugiero que se especifique concretará la ejecución o el cumplimiento, me parece que hace falta, muchas gracias Señora Presidenta.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor Internacional manifestó: Muchas gracias señora Presidenta, honorable diputado es que nos referimos a la cuantía, lo que tiene que hacer el órgano jurisdiccional es concretar exactamente la cuantía de la indemnización si es un tanto u otro o determinar, determinará la cuantía de la indemnización más correcto, mucho más correcto.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores manifestó: Muchas gracias diputada Presidente creo que ahí debemos de dejarlo muy claro porque es el tema de la indemnización por los perjuicios y en este caso se aplica también las reglas de la reparación, entonces me parece que lo que proponía el consultor podría darnos la solución “determinará la cuantía de la indemnización”, estaría de acuerdo con esta redacción.

Quedando aprobado el Artículo 124 de acuerdo con el Dictamen y las observaciones de los Honorables Diputados: Ángel Darío Banegas Leiva y Rasel Antonio Tomé Flores y aceptadas por la Comisión.

ARTÍCULO 125.- RESPONSABILIDAD DISMINUIDA POR CONDUCTA PREVIA DEL OFENDIDO. Cuando la víctima o la persona agraviada ha contribuido por su propia conducta ilícita a la producción del daño o perjuicio sufrido, el Juez o Tribunal puede reducir equitativamente el monto de la indemnización de perjuicios y de la reparación civil a percibir por ésta.

En la discusión de este Artículo 125, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias Diputada Presidenta me gustaría que si nos podría explicar el consultor si este Artículo viene a sustituir lo que actualmente tiene el Código Penal que es que nadie puede obtener un beneficio si dolosamente ha participado porque la redacción de este Artículo no es muy clara cuando esa que es víctima aparece que también ha participado entonces no es muy clara porque se le va disminuir si en el actual Código lo que establece es que nadie puede obtener un beneficio si más bien ha sido partícipe me gustaría que aclarara un poco esta figura que se está estableciendo en el Artículo 125.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Consultor Internacional, manifestó: Muchas gracias Señora Presidente, nos referimos aquellos casos en los cuales la víctima del delito ha contribuido a la misma mecánica del delito si me permiten un ejemplo sería el sujeto que cruza una calle por un lugar que no está previsto al efecto incluso se pone a cruzar cuando hay una prohibición de que transite por ahí un peatón y en ese momento un vehículo que va a una

velocidad excesiva prohibida para ese tramo se los lleva por delante entonces se le dice señora víctima, usted víctima del delito efectivamente la imputación objetiva (etcétera), pero la víctima ha contribuido también a la mecánica delictiva no sería bueno que se enriqueciera a costa de su propio delito.

Quedando aprobado el Artículo 125 de acuerdo con el Dictamen.

CAPÍTULO II.- PERSONAS CIVILMENTE RESPONSABLES.-

ARTÍCULO 126.- RESPONSABLES CIVILES DIRECTOS.

Son responsables civiles directos: 1. Toda persona natural o jurídica que es declarada responsable penalmente de un delito o falta, siempre que del hecho se deriven daños o perjuicios. Si son dos o más los penalmente responsables, el Juez o Tribunal señalará la cuota de responsabilidad civil que deberá satisfacer cada uno. 2. Las aseguradoras que han asumido el riesgo de las responsabilidades pecuniarias derivadas de cualquier servicio, actividad, uso o explotación de bien, industria o empresa, hasta el límite legal o contractualmente fijado, cuando como consecuencia de una conducta prevista como delito o falta se produzca el evento que determine el riesgo asegurado. 3. Quienes se han beneficiado de cualquier modo del delito o falta sin haber participado en los hechos, los cuales están obligados a restituir, reparar o indemnizar por una cantidad equivalente a la del enriquecimiento injustamente obtenido.

Este Artículo 126 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 127.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. 1. Los autores y partícipes, cada uno dentro de su respectiva clase, responden solidariamente entre sí por sus cuotas. 2. La responsabilidad civil de la persona jurídica se satisface de forma solidaria con las personas

naturales que fueran condenadas por los mismos hechos. 3. Responden igualmente de forma solidaria con los autores y partícipes los sujetos contemplados en los numerales segundo y tercero del artículo anterior, hasta el límite de sus respectivas responsabilidades.

En la discusión de este Artículo 127, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias, Diputada Presidenta, justamente hoy tuvimos un muy buen trabajo con este tema del Código Penal con representantes del COHEP, representantes de la banca y todos estos sectores de la empresa privada y por éso en este número dos me gustaría que quedara bien claro que la palabra que se utiliza en este momento que es que “la responsabilidad civil de la persona jurídica” y dice: “Ahí se satisface” creo que debemos de utilizar otra palabra debería de decir: “Es solidaria con las personas naturales” porque satisfacer no se que alcance le dan los consultores a esta palabra que es cubrir, aportar y lo que se ordena aquí es que la responsabilidad civil cuando participa una persona jurídica debe de cumplirla entonces la palabra satisface me parece que debemos de sustituirla por un lenguaje más claro en la norma penal lo demás estaría de acuerdo en la responsabilidad solidaria lo único que sustituir esa palabra de se satisface por debe cumplir de forma solidaria, muchas gracias Diputada Presidente.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Aceptan la sugerencia de Rasel Antonio Tomé Flores.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza manifestó: Muchas gracias Presidenta, buenas noches, fíjese que yo

estoy un poco confundida en lo que es el Artículo 127, numeral 1) cuando habla de los autores y partícipes cada uno dentro de su respectiva clase, a que se refiere cuando habla de su respectiva clase, si es clase económica o profesional o de que tipo y dependiendo de eso como se entiende la responsabilidad solidaria entre sí por sus cuotas es una cuestión netamente de tipo económico o a que se refiere agradeceríamos al señor consultor que nos dé una explicación y si es posible un ejemplo para poder ilustrarlos mejor al respecto, gracias Presidenta.

La Doctora María del Mar Carrasco, Consultora Internacional manifestó: Muchas gracias, bien, lo que quiere decir con cada uno responde dentro de sus respectivas clases se está refiriendo a su respectiva categoría es decir cada uno responde o bien como autor si ha sido así reconocidos si ha sido así condenado como autor y normalmente implicará una cuota mayor que su intervención en el delito lo ha sido como partícipe y de lo que responden presto a lo que estamos hablando de responsabilidad civil es de la cuantía de las distintas de la cuantía de la responsabilidad civil esta es la idea.

Quedando aprobado el Artículo 127 con la sugerencia del Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé y aceptada por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 128.- RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA. 1. Los autores y partícipes responden subsidiariamente por las cuotas correspondientes a los demás responsables. La responsabilidad subsidiaria se hace efectiva primero en los bienes de los autores, y después en los de los demás partícipes, comenzando por quienes hayan tenido un mayor grado de participación en los hechos. 2. Son responsables civiles subsidiarios, en defecto de los autores y

partícipes, y dejando a salvo los supuestos en los que deban responder de forma directa o solidaria: a) Los padres o tutores, por los daños y perjuicios causados por los hechos delictivos cometidos por los mayores de edad que están sujetos a su patria potestad o tutela y que viven en su compañía, siempre que haya habido por su parte culpa o negligencia que haya contribuido o permitido la producción del daño o perjuicio; b) Las personas naturales o jurídicas titulares de medios de comunicación o difusión visual, escrita o hablada, por los delitos cometidos utilizando dichos medios; c) Las personas naturales o jurídicas por los hechos delictivos cometidos en sus establecimientos, cuando dichas personas o sus dependientes, administradores o representantes han infringido reglamentos de policía o disposiciones de la autoridad directamente relacionados con tales hechos, de modo que éstos no se hubieran producido sin dicha infracción; d) Las personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier género de industria comercio o servicio, por los hechos delictivos que hayan cometido sus dependientes, administradores o representantes, en el desempeño de sus obligaciones o funciones; e) Las personas naturales o jurídicas dueñas de empresas de transporte o titulares de vehículos susceptibles de crear riesgos para terceros, por los hechos delictivos cometidos mediante la utilización de aquellos por personas autorizadas; f) Las personas naturales o jurídicas que fabrican o comercializan productos o artículos con vicios o defectos que hayan contribuido a la producción del resultado lesivo, responden por los daños o perjuicios causados a consecuencia de tales vicios o defectos; g) Las Administraciones Públicas y demás entidades dependientes de las mismas, por los hechos delictivos cometidos por autoridades, agentes, contratados de las mismas o funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos o funciones, siempre que el daño o perjuicio causado sea consecuencia directa del

funcionamiento de los servicios públicos que se les hubiere confiado; y, h) Los restantes que señalen las leyes penales especiales.

En la discusión de este Artículo 128 participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputada Presidenta, este Artículo merece bastante estudio primero que es peligroso dejar una disposición en esa última h) abierta y en el derecho penal uno de los principios es el de legalidad que es ser taxativo una disposición expresa según yo tengo dos preguntas la primera en el inciso donde se habla de los padres el inciso a) que se habla de que los padres son responsables de los actos cometidos por sus hijos mayores de edad, éso en nuestra cultura jurídica ha sido muy claro que una vez que no tiene ninguna responsabilidad de la patria potestad no debería existir una responsabilidad subsidiaria y el otro elemento es que se entiende aquí en el g) de las administraciones públicas voy a citar el ejemplo se entenderá administración pública el caso de un hospital público donde se comete una mala praxis el culpable es la administración pública tomando el hospital o la Secretaría del Estado en la Salud Pública esas serían mis inquietudes porque no el lenguaje de administración pública no sé si está dirigido a definir como éso el Estado, el gobierno, muchas gracias Diputada Presidente.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes expresó: Muchas gracias, buenas tardes, yo también tengo una inquietud en el inciso b) que dice las personas naturales o jurídicas titulares de medios de comunicación o difusión visuales escrita o hablada por los delitos cometidos utilizando dichos medios, me preocupa ésto porque aquí se da la situación de que un canal de televisión vende espacios o una radio y entonces va resultar que el dueño del medio va ser responsable por un espacio pagado y aquí se acostumbra éso que

se pone antes del programa y al terminar decir esta casa de radio no es responsable por las opiniones o por lo que se haga en el programa entonces pero aquí tendría que estar vigilando el dueño del medio de comunicación a cualquiera que esté contratando un espacio para que no vaya a cometer un ilícito, por lo menos a mi me llama la atención porque para mí la responsabilidad debe ser de quien comete el delito pero no el del medio de comunicación y si tengo ésa no se en el inciso a) si hay mayores de edad que pueden estar sujetos, su patria potestad significa que alguien que tiene 25 años puede estar a mi cargo y entonces sería responsable en este caso yo podría ser responsable de las consecuencias de un delito que cometió, quisiera éso del inciso b) que le pongamos más pensamiento si ésto no puede ser una complicación y limite el ejercicio o la actividad de los medios de comunicación.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias honorable mandataria del pueblo Presidenta, honorables pares de la Cámara prima facie, quisiera que el Doctor Álvarez me desasnara porque aquí encuentro una palabra y yo quiero preguntar si la interpreto correctamente porque la honorable mandataria del pueblo Doris Alejandrina Gutiérrez hizo un cuestionamiento sobre ésto cuando dice: “Los autores y partícipes”, quizás se refieren maestro, a los cómplices, a encubridores, a esas personas es que se refiere cuando dice “partícipe” por ese lado, quiero que me desasne, por éso porque para mí es un you now perdone yo no soy penalista pero cuando no se algo me gusta preguntar las personas y por otro lado quiero subrayar deo deseo tarjar en lo que pregunto el honorable mandatario del pueblo abogado Don Rasei Antonio Tomé con respecto al literal a) dice: “Los padres o tutores por los daños y perjuicios causados por los hechos delictivos cometidos por mayores de edad que están sujetos a su patria potestad o tutela y que viven

en sus compañías (etcétera)”, a mí me asalta una duda porque en el derecho nuestro la ciudadanía se adquiere a los 18 años, un individuo puede ejercer el sufragio y optar a ciertos cargos públicos pero si tiene 18, 19, 20 y no ha cumplido 21 sigue siendo menor de edad y en consecuencia sujeto a la patria potestad entendida como el derecho que tienen los padres de dirigir y administrar las personas de sus hijos entonces me parece incoherente salvo mejor criterio que ustedes que una persona que ya es mayor de edad en el derecho hondureño en consecuencia que tiene ya cumplido 21 o más años ya es una persona mayor de edad que vive en la casa de sus padres o que sea un entenado del tutor y de repente tenga responsabilidad el padre o tutor de acciones ilícitas cometidas por personas mayores entonces yo quisiera que por favor me hicieran una hermenéutica que con respecto a esas dos (2) situaciones que me asaltan les voy agradecer muchas gracias.

La Doctora María del Mar Carrasco, Consultora Internacional manifestó: Muchas gracias vamos a ver, voy a contestar, aclarar de acuerdo con el orden de los numerales empezando por el numeral uno quienes son autores o a quienes se refiere los partícipes a los que ya hemos definido en artículos de excedente que son los partícipes del delito quienes eran los cómplices y los inductores estos son los partícipes a los que aquí se está refiriendo por lo que se refiere al tema del apartado al numeral dos, letra a) cuando se está refiriendo a esa responsabilidad de los padres o tutores por los hechos delictivos cometidos, por los mayores de edad que están sujetos a patria potestad bueno tengo entendido que aquí hay dos franjas de edad hasta los 18 años el sujeto es mayor de edad pero está sometido a patria potestad hasta los 21 y en cualquier caso nos estamos refiriendo también aquellos casos en los que los mayores de edad están sometidos a su tutela porque estén incapacitados,

ffijense que estamos ante responsabilidad subsidiaria cuando no se ha podido satisfacer esa responsabilidad en quienes el responsable principal que es el que cometió el hecho delictivo lo mismo por tanto se puede aplicar respecto de la inquietud que tenía lugar en los medios de comunicación, en el numeral b) no es que los medios de comunicación vayan a responder en primer lugar si no en defecto de quien ha cometido el hecho delictivo y teniendo en cuenta que nos estamos refiriendo a responsabilidad civil, a indemnización de daños y perjuicios y finalmente el numeral h) la referencia a los restantes que señale las leyes penales especiales ésa es la idea de que cuando se promulga, cuando se elabora un Código Penal se hace con un cierto criterio o con una cierta vocación de permanencia las leyes penales especiales se pueden cambiar, se pueden ampliar de manera que esta forma que queremos es curarnos en salud de posibles interiores ampliaciones a los criterios generales que aquí están establecidos pero que tendrán que cumplir ese principio de taxatividad cuando se apruebe la correspondiente ley penal.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Gracias honorable mandataria del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo, quiero que excusen mi persistencia con respecto a este tema es claro en Honduras y yo he tratado durante muchos años de uniformar estos criterios como una persona tiene capacidad de ejercer el sufragio para elegir el Presidente de la República, los diputados al Parlamento Centroamericano, al Congreso Nacional los miembros de la Corporación Municipal a los 18 años si es menor de edad pero es ciudadano y la patria potestad ese derecho lo tienen los padres hasta los 21 años yo he querido unificar los criterios si una persona tiene capacidad para elegir las autoridades de su país, las autoridades departamentales o locales como es que sigue siendo menor de edad, entonces me parece que

con la ciudadanía y la mayoría de edad deben ser a los 18 años pero establecer esos criterios o se debe otorgar la ciudadanía hasta los 21 años, pero aquí existe una situación palmariamente establecida de que una persona es menor de edad hasta los 21 años y durante esa etapa biológica de sus vidas está sometido a la patria potestad de sus padres, entonces a mí me parece que resulta incongruente que haya responsabilidad de los padres con respecto a sus hijos mayores de edad, entonces yo quiero uniformar los criterios de la ley para evitar este tipo de incoherencia, perdonen que insista pero yo lo veo como un error, salvo a mejor criterio gracias honorables miembros de la Comisión de Dictamen.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores externó: Muchas gracias Presidenta, disculpen pero creo que si no aportamos va a quedar esta situación que va chocar con la cultura jurídica nuestra, yo sugeriría entonces entendiendo que la confusión que hay de parte de los consultores es por el tema que ha explicado muy bien el abogado Oswaldo Ramos Soto que en Honduras de 18 a 21 los ciudadanos son ciudadanos pero no son mayores de edad, entonces éso lo podemos sustituir con las siguientes sugerencias, diciendo “Los padres o tutores, por los daños y perjuicios causados por los hechos delictivos cometidos por los hijos que están sujetos a la patria potestad” ya sabemos que los que están sujetos a la patria potestad son todos aquellos menores de 21 años, pero ya una vez que tiene 21 años tiene su mayoría de edad y tiene plena responsabilidad y nacen para ello sus deberes y derechos, entonces le sugeriría eso en el numeral a) y solamente como para un tema de la letra h), que nosotros venimos fundamentando este Código basado en que vamos a procurar tener en un solo libro todo los tipos penales, estamos queriendo decir que en Honduras vamos a evitar que haya dispersión de tantas leyes penales, pero ahí se está

mandado un mensaje como que vamos a impulsar que se aprueben leyes penales especiales, si se diera ese caso donde tiene que aplicarse la técnica legislativa de remisión a este Artículo es el momento de aprobar una nueva ley penal especial, pero el fundamento que explicaba muy bien el Doctor Álvarez cuando habla de este nuevo Código y la Comisión era precisamente lograr en un solo texto toda la tipología penal y evitar la dispersión, así que hago las dos sugerencias, muchas gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva enfatizó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidenta, tengo el temor de aumentar la confusión, pero quiero intervenir para aportar algo, el diputado Oswaldo Ramos Soto ha explicado muy claramente ese fragmento de edad que normalmente produce confusión fuera de Honduras, no porque toda la legislación esté igual, el Diputado Rasel Tomé creo que con la sugerencia de él así, por lo menos a mí me complica el concepto porque está hablando de los hijos que estén sujetos a la Patria Potestad no se está refiriendo a los hijos mayores de edad, entonces si se deja así, se está incluyendo incluso a los menores, sino se dice a los mayores de edad taxativamente se está incluyendo a los menores, allí entra entonces la Comisión de faltas de los niños que están cubiertos por otra legislación, a mí parece que especificando mayores de edad que están sujetos a la patria potestad queda claro, a mí me parece que éso queda claro, ahora en lo del literal g) que el Diputado Tomé aludía como un ejemplo la comisión de una infracción penal por ejemplo en un Hospital y si es subsidiariamente responsable el Estado y él estaba preguntando a qué se referían las administraciones públicas para poderlas determinar claramente, yo creo que aquí a lo que estamos asistiendo es al uso nada más de los términos, normalmente en Honduras se alude a toda la estructura del gobierno como las instituciones

públicas y ustedes los amigos españoles usan más las administraciones públicas y ustedes a los funcionarios públicos les distinguen como funcionarios y no llaman funcionarios a los que trabajan en las administraciones privadas, entonces me parece que una salida conveniente sería sustituir lo de administración por las instituciones públicas que es una cosa fácil de resolver o las instituciones del gobierno que igual engloba todo, porque ahí se satisface lo que el diputado Tomé planteaba a quienes nos estamos refiriendo y bajo qué cobertura se mueve en el caso de un hospital bajo la cobertura de una institución pública que es una Secretaría de Estado en el área sanitaria específicamente, éstos son mis aportes, no quisiera confundir pero tenía esas inquietudes que habían planteado, muchas gracias Señora Presidenta por la gentileza que tiene siempre de darme la palabra.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios manifestó: Muchas gracias Señor Presidenta, buenas noches a todos los compañeros(as) Diputados, yo creo que la confusión se genera porque en materia penal, las personas son responsables a los 18 años, sin embargo en materia civil es después de los 21 años, pero como aquí estamos hablando de responsabilidades penales, entonces se confunde lo que es la responsabilidad de una persona que comete un delito o falta y se quiere incluir a un tercero, porque la responsabilidad subsidiaria prácticamente éso es, que responde un tercero por un delito que cometió o falta las personas particular. Yo creo que las apelaciones del Abogado Ramos Soto son muy correctas y ésto requiere más pensamiento yo creo que tanto las participaciones de Rasel Tomé como del Abogado José Oswaldo Ramos Soto y también del compañero Bartolo Fuentes son muy claras porque los incisos a, b, d y d no son tan sencillos como parece y sugeriría respetuosamente porque si lo pongo por ejemplo al inciso

a) “los padres o tutores por los daños y perjuicios causados por los hechos directivos cometidos por los mayores de edad que están sujetos a su patria potestad o tutela y que viven en su compañía”, pero aquí queda la duda que si una persona aun después de 21 años viven con sus padres será responsable el padre civilmente por éso, entonces me gustaría y sugiero respetuosamente que le demos más pensamiento a ésto y que suspendamos la discusión de este Artículo para que una vez que se analice bien con todas las personas que están interesadas en discutir este tema mejor se pueda dar una mejor redacción que no implique una confusión más de la que ya tenemos, muchas gracias Señora Presidente.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Asesor Internacional, manifestó: Muchas gracias Señora Presidenta, claro si yo ahora les digo a ustedes tiene razón todos ustedes, se podría llegar a pensar que entonces elevo al cubo a la confusión a la que se refería el Honorable Diputado, pero en realidad no es así. Verán tiene razón el diputado Tomé cuando dice en la letra h) de alguna forma se está contradiciendo él tiene mucha razón, es una salvaguardia que ya lo hablamos en una ocasión anterior, se habló en este Pleno que se decía hemos hecho el propósito de que toda la legislación penal se quede en el Código Penal, pero la carne es débil y puede haber malas aceptaciones, pero tiene usted razón, en puridad habría que suprimir ese apartado h) en el sentido que usted ha indicado y que se ha indiciado más tarde, entonces ese sentido habría que suprimir el apartado h) y creer en la propia fortaleza de los propósitos que se hacen en el previo. El segundo término lo de administraciones públicas también tiene usted razón, mejor cambiarlo por instituciones públicas, ésta es la costumbre y ordenamiento que hay que hacer, no por institución en el gobierno yo creo que ahí habría un problema conceptual importante. En tercer lugar la cuestión de los padres y

tutores, se diría “los padres o tutores por daños y perjuicios causados por los hechos delictivos cometidos por los menores de edad que estén sometidos a su patria potestad o a su tutela”, porque claro hay supuestos de personas que por encima de la mayoría de edad siguen sometidos a tutela y no se les puede dejar abandonados y esta cláusula actúa en el sentido preventivo, Usted se tiene que hacer responsable o sino no afecta. Yo creo que de esta forma cumplo con lo que les decía, tenían razón todos ustedes y creo que se puede ordenar, gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto externó: Muchas gracias Honorable Presidenta, pares de la Cámara, me doy por satisfecho con respecto a lo que yo expresé de las explicaciones del Doctor Álvarez, pero quiero referirme al literal g) como profesor de ciencias políticas y constitucional al hacer el hermenéutica de la carta fundamental en el Capítulo del Décimo Tercero de la responsabilidad del Estado y sus servidores, yo siempre discuto el Artículo 324 que se refiere a la responsabilidad extra contractual a la culpa aquiliano. En este tema yo quisiera sistematizar y hacer coherente el literal g) por lo que establece el Artículo 324 de la Constitución de la República, leo Artículo 324 “Si el servidor público en el ejercicio de su cargo infringe la Ley en perjuicio de particulares será civil y solidariamente responsable junto con el Estado o con la institución estatal a cuyo servicio se encuentra, sin perjuicio de la acción de repetición que éste pueda ejercitar contra el servidor responsable en los casos de culpa o dolo. La responsabilidad social no excluye la deducción de la responsabilidad administrativa y penal contra el infractor”, lo que quiero armonizar en esto y creo que el Honorable Mandatario del Pueblo Rasel Tomé se refirió en algún momento del debate de este Artículo a éste, por ejemplo en las instituciones hospitalarias del Estado, cuando se programa una

intervención quirúrgica de un paciente y de repente por negligencia, por descuido o por impericia el cirujano por ejemplo deja el bisturí en la pansa de la persona que está interviniendo y de repente se produce una consecuencia que incluso lleve a la muerte al enfermo, entonces en ese momento se produce un problema para el centro hospitalario, los parientes del difunto pues van a incurrir a la institución hospitalaria exigiendo la responsabilidad y prima facie la responsabilidad primaria es del centro hospitalario en este caso del Estado, sin embargo eso no es suficiente para que el centro hospitalario pueda repetir contra el médico que por su negligencia por su impericia o por su descuido causó el problema, entonces yo quisiera pedirle al Doctor Álvarez y a la Doctora María del Mar que pudiéramos encuadrar esto, para hacerlo compatible y coherente con la Constitución porque el Artículo 320 reformado de la Constitución preceptúa que en caso de incompatibilidad entre una norma secundaria y la Constitución prevalece la Constitución, entonces aprovechemos el debate parlamentario de este proyecto del Código Penal para encuadrarlo y que quede armónico, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Rafael Virgilio Padilla Paz enfatizó: Muchas gracias Presidenta, quiero compartir la opinión del Abogado Ramos Soto e ir un poco más allá aún, en Honduras no existe Ley de responsabilidad civil y la responsabilidad civil está sugerida en los cuasicontratos, en el Código Civil y ese lenguaje que estamos usando hay que adaptarlo al Código Civil que es del año 1906, porque no podemos tener una regulación de la responsabilidad en el Código Penal que contraste con las responsabilidades civiles puramente del Código Civil, así que yo también comparto con el Abogado Amaya, en el sentido de que hay que darle una revisión al texto para hacer compatible tanto con la Constitución en el sentido de la

responsabilidad solidaria de los funcionarios públicos como con el Código Civil para hacerlo compatible, porque cuando litigamos después y aplicamos las normas de la responsabilidad civil tenemos que recurrir al Código Civil actualmente para regular la responsabilidad civil derivada de la responsabilidad penal, pero ahora que se está regulando la responsabilidad tenemos que compatibilizarlo también con los artículos de cuasicontratos del Código Civil, así que yo apoyaría una revisión de la redacción de ese texto para compatibilizarlo con todas las normas jurídicas, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Compañeros en vista de que les gustaría analizar más un poco este Artículo, lo estaríamos suspendiendo y a la vez les informo que los consultores estarán aquí toda la semana durante el día estarán en la gerencia legislativa por cualquier consulta y durante la sesión pues estarán acompañándonos aquí en la sesión, se suspende la sesión y se convoca para mañana a las 3:00 p.m.

11.- Se suspendió la sesión a las 4:30 de la tarde.

12.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 21 de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 5:45 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Gladis Aurora López Calderón; Vice-Presidentes: Antonio César Rivera Callejas; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Milton Jesús Puerto Oseguera, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; y Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo.

13.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Pasaron en primer debate desde el Artículo 64 hasta el 118 de la LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD Y DE LA POLICIA NACIONAL DE HONDURAS.
- 2) Pasaron en segundo debate los Artículos del 1 al 8 de la LEY GENERAL DE ARCHIVOS.
- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a crear en el Municipio de Macuelizo, Departamento de Santa Bárbara, el CENTRO REGIONAL DE OCCIDENTE POMPILIO ORTEGA, de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA). Dicho Centro funcionará aprovechando la infraestructura física y facilidades de la Escuela de Agricultura Pompilio Ortega, del mismo domicilio en coexistencia con el mismo; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera, Juan Carlos Valenzuela Molina, Héctor Rolando Hernández, Rodimiro Mejía Merino, Ana Joselina Fortín y Edgardo Antonio Casaña Mejía.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando sus cuatro (4) Artículos en el debate enunciado.

14.- La Secretaría con la venia de la Cámara se presentaron los asuntos siguientes:

- 1) **PROYECTOS:**
 - a) La Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros, remitió los Proyectos de Decretos siguientes: 1) Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en su calidad de

Fideicomitente y Administrador de los Recursos del Estado, para que gire instrucciones al BANADESA en su calidad de Fiduciario, para que proceda a la READECUACIÓN de la Cartera Total que mantienen los productores, originadas del CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA RECONVERSIÓN DE FINCAS PRODUCTORAS DE GRANOS BÁSICOS (FIMA), misma que se readecuará tanto la Cartera que fue administrada por BANHPROVI como la que actualmente administra BANADESA; 2) LEY DE BOMBEROS DE HONDURAS; y, ACUERDO EJECUTIVO No.09-DGAJT-2016, ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS.

- b) La Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a interpretar de forma auténtica y Legislativa el Decreto No.118-2013 de Fecha 12 de Julio de 2013, en relación con los Artículos 1, 9 numerales 2), 3) y 47 del Decreto No.24-2008 fechado el 1 de abril de 2008 que contiene la LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, en relación al Artículo 18 de la LEY GENERAL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA, contenida en el Decreto No.404-2013 de fecha 20 de Enero de 2014, en el sentido que ni el Decreto No.118-2013 y por ende ni en los instrumentos legales o técnicos derivados del mismo, el Estado de Honduras autorizó la implementación del sistema "Prepago" u otro similar para la distribución y cobro de los servicios prestado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y demás relacionados en el referido contrato.

- c) El Honorable Diputado Carlos Roberto Ledezma Casco introdujo el Proyecto de Decreto orientado a conceder Amnistía por seis meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, a las Empresas Del Sector Exportador De Productos No Tradicionales Por El Pago De Multas e Intereses Derivados De Sanciones Administrativas impuestas por la repatriación tardías de divisas provenientes de sus exportaciones en aplicación del Artículo 8 de la LEY DE DECLARACIÓN DE DIVISAS PROVENIENTES DE LAS EXPORTACIONES Decreto No.194-2002 DE SUS REFORMAS y el Artículo 37 de la LEY DEL EQUILIBRIO FINANCIERO Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Decreto No.18-90.

- d) El Honorable Diputado Seth Paisano Wood, presentó el PROYECTO DE LEY DE LA ZONA ESPECIAL AUTÓNOMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS DEL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS.

- e) El Honorable Diputado Marvin Armando Rivera introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Decreto No.51-2003 de la LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA reformado mediante Decreto No.181-2012 que contiene la LEY DE RACIONALIZACIÓN A LA EXONERACIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, que comprende a los siguientes: COMBUSTIBLES: BUNKER "C", DIESEL, GAS NATURAL Y ES APLICABLE TAMBIÉN AL CARBÓN MINERAL utilizado para la producción de Energía Eléctrica.

- d) La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga presentó el PROYECTO DE LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL.

2) **MANIFESTACIONES:**

- a) A Honorable Diputada Audelia Rodríguez Rodríguez, presentó la manifestación siguiente:

Muchas gracias Señora Presidenta en funciones, vamos a leer una manifestación precisamente de nuestro Partido VAMOS y la posición que tenemos como propuesta también ante el gran diálogo nacional. Señor Presidente de este Poder del Estado de Honduras, Doctor Mauricio Oliva Herrera, miembros honorables de la Junta Directiva, Honorables padres de la Patria, pueblo de Honduras, con fecha 7 de Septiembre del corriente año, el organismo rector en materia electoral Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución No.18-2016 mediante la cual se le da vida jurídica al Partido de Centro Social Cristiano Vamos, una fuerza ideológica inspirada en la doctrina social cristiana y fundamentalmente ubicada en el centro del pensamiento, rechazando las extremas que avasallan día a día los principios de dignidad, el Partido de Centro Social Cristiano Vamos (VA), movimiento solidario declara su firme compromiso en la defensa, protección, promoción, renovación y rescate de nuestro recursos naturales, el partido de Centro Social Cristiano Vamos (VA), movimiento solidario surge en un contexto internacional de profundas contradicciones, escases de valores y falta de realización de las justas aspiraciones humanas, este contexto internacional no es distinto a los factores internos que determinan el diario vivir de los hondureños frente al llamado del Señor Presidente de este soberano Congreso Nacional de la República de Honduras, a las distintas fuerzas políticas con

representación en el órgano legislativo hondureño, considera que el mismo es una oportunidad valiosa para conciliar en causar y decidir sobre aspectos importantes en el tema electoral por el cual proponemos frente la población hondureña lo siguiente: 1. El tema de las mesas electorales, la custodia de las mesas electorales deberá estar en manos de los ciudadanos electos por el TSE, mediante sorteo y tendrán la categoría de funcionarios electorales, con lo cual se evitara que activistas de partidos tengan posibilidad de manipular resultados; 2. Los partidos políticos podrán acreditar observadores ante las mesas receptoras de votos durante el desarrollo de todo el proceso electoral; 3. Aprobar ley que regule y controle las financiación de los partidos político y sus campañas electorales; 4. Que el Estado no financie con recursos del pueblo hondureño ninguna actividad de elección interna de los partidos políticos; 5. Acortar el período de campaña electoral tanto en elecciones internas-primarias como elecciones generales; 6. El Estado deberá ser intensas campañas publicitarias para elección electoral; 7. Integración de las planillas a cargo de elección popular y de dirección partidaria en forma paritaria y alterna para las mujeres como la famosa trenza, nosotros estamos apoyando la trenza; 8. Endurecer y crear nuevas acciones para sancionar todo tipo de delitos electorales; y, 9. Facilitar la participación de jóvenes de ambos sexos en las candidaturas a cargo de elección popular y las autoridades de partido.

15.- La Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón, nombró una Comisión Especial para las Audiencias Públicas para la Elección del Tribunal Superior de Cuentas así:

Compañeros como ustedes conocen a inicio del mes de Diciembre tenemos que nombrar los tres (3) Magistrados del Tribunal Superior de

Cuentas, en este proceso la Constitución manda hacer las audiencias públicas y hemos de nombrar desde el día de hoy la Comisión que estará realizando esas audiencias para este proceso tan importante para nuestro país y que debe de finalizar a principios de Diciembre, así es que el día de hoy estaremos nombrando la COMISIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS para el TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS esta Comisión estará integrada por los Honorables Diputados siguientes:

Secretario Mario Alonso Pérez López que presidirá la Comisión

Welsy Milena Vásquez López

Carmen Esperanza Rivera Pagoaga

Jeffrey Alexander Flores Chavarría

José Alfredo Saavedra Paz

Hugo Ricardo Hernández

Víctor Rolando Sabillón Sabillón

Delia Beatriz Valle Marichal

Francisco Javier Paz Laínez

Ana Joselina Fortín

Marlene Elizabeth Alvarenga Castellanos

Vicepresidente Augusto Domingo Cruz Asensio

Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza

Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León.

Se suspende la sesión, los proyectos y manifestaciones los estaremos presentando mañana y quedan convocados a las 10:00 de la mañana.

16.- Se suspendió la sesión a las 7:40 de la noche.

17.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Jueves 22 de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 11:40 de la mañana.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Antonio César Rivera Callejas; Vice-Presidentes: Miguel Edgardo

Martínez Pineda, Milton Jesús Puerto Oseguera, Rolando Dubón Bueso, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; y Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: La idea del día de hoy honorables diputados y compañeros diputados es poder terminar el Código Penal en la parte general, nos faltan ocho artículos aproximadamente, más algunos que han sido suspendidos, la idea es que hoy ya de una vez por todas terminemos la parte general y pudiéramos avanzar más aun, pero antes ha habido algunos solicitudes de proyectos y el Honorable Diputado del Departamento de Yoro por el Partido Anticorrupción ha estado promocionando y tiene todo el derecho de presentar un proyecto de ley que lo va explicar de manera muy breve para darle la oportunidad a los demás diputados de presentar proyectos y luego ya entramos en la parte del Código Penal que nos hace falta.

18.- La Secretaría con la venia de la Cámara se presentaron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) El Honorable Diputado Liberato Madrid Castro, presentó los Proyectos de Decretos siguientes: 1) LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA EPILEPSIA Y OTRAS DISPOSICIONES, promoviendo su celebración cada año, como fecha de conmemoración a las personas que padecen de esta Enfermedad; 2) LEY PARA REGULACIÓN DEL USO CIENTÍFICO Y MEDICINAL DEL CANABIDIOL Y OTRAS DISPOSICIONES, tiene por objeto establecer el ámbito y los mecanismos de regulación de actividades de uso médico y de investigación científica médica del Canabidiol en dolor y

epilepsias; y, 3) Instruir a la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS para que traslade a la SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN, una partida presupuestaria adicional por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.350,000.00), para que proceda a la compra de un lote de terreno actualmente ubicado en la Colonia Dos de Marzo, de la Ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro y que actualmente se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de El Progreso, Yoro, bajo el No.100, Tomo 779, a favor de la Señora Ana Leticia Rodríguez Pérez, con un área de 280 metros cuadrados y que se encuentra valorado por la cantidad de L.350,000.00, dicho monto será aplicado al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2016.

Seguidamente manifestó: muchas gracias Señor Presidente, compañeros Diputados(as) y Señores(as) de la Prensa, en nombre de los pacientes con epilepsia que tienen pocos abanderados en este país les doy muchas gracias, las personas con epilepsia han sido olvidadas y relegadas por el sistema de salud y son discriminadas injustamente por las sociedades informadas, les damos las gracias en nombre de Eli y Violeta, de Blanca de Santa, de Ana María y de todos los pacientes con este tipo de enfermedades.

Acto seguido, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Les quiero recordar que vamos a entrar en unos quince o veinte minutos la discusión del Código Penal que es importante que terminemos hoy la parte general. Vamos a dar la palabra para proyectos, para mociones y

manifestaciones posteriormente, ahora estamos en proyectos, cuando llegemos a manifestaciones con todo gusto Usted será la primera, cuando llegemos a manifestaciones, vamos a continuar con proyectos, les pido a los honorables diputados que puedan explicar el proyecto para darle oportunidad a todos porque hay bastantes que quieren hacer uso de la palabra, si leemos la exposición de motivos y leemos considerandos, no va haber espacio.

- b) El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar por adición de un Artículo Nuevo denominado 5-A en el Decreto No.21-2016, de fecha 7 de Abril de 2016, a través del cual se declara situación de emergencia y seguridad nacional e interés público el proceso de **DEPURACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** y se autoriza al Poder Ejecutivo para nombrar una Comisión de Depuración y Transformación de la Policía Nacional.

- c) El Honorable Diputado Augusto Domingo Cruz Asensio, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a autorizar a la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD** para que proceda a la creación de **CLÍNICAS VETERINARIAS DE ATENCIÓN ANIMAL DE EMERGENCIAS**, las cuales estarán ubicadas en las principales ciudades de nuestro país.

Seguidamente expresó: Gracias Presidente, compañeros Diputados(as), se le olvidó al Presidente que soy del Partido **VAMOS**, y también vamos a pedir que a partir de ahora siempre nos pongan ahí en la pantalla la Bandera del Partido **VAMOS** a

los señores que están ahí en los controles cuando hable cualquiera de los Diputados de nuestro partido.

- d) La Honorable Diputada Welsy Milena Vásquez López introdujo el Proyecto de Decreto orientado a ordenar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que incorpore en el subsidio que otorga a la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.6,131,796.33) para apoyar a esta emblemática FEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES NACIONAL DE HONDURAS (FESITRANH) que otorga agua a sus habitantes.

- e) El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro, presentó los Proyectos de Decretos orientados a: 1) Reformar los Artículos 24 y 27 del Decreto No.84-2004 del 1 de Abril de 2004, contentivo de la LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, Sobre la Integración y Distribución de los Cargos; y, 2) Reformar el Artículo 10 del Decreto No.84-2004 del 1 de Abril de 2004, contentivo de la LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, en relación a la Presidencia y Secretaría del Tribunal Supremo Electoral.

Seguidamente apuntó: Gracias usted, para la prensa por sino pusieron atención el Diputado Redondo presentó dos proyectos de naturaleza electoral, el primero que las credenciales de los miembros de la mesa electoral sean dados a los partidos políticos que tengan un porcentaje de votación y el segundo que el Presidente de Tribunal en el año electoral de las

elecciones electorales no pueden ser del mismo partido del que está en el gobierno.

- f) La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe, introdujo los Proyectos de Decretos siguientes: 1) Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), condonar los saldos vencidos a la fecha de publicación del presente Decreto a la ASOCIACIÓN AMOR CRISTIANO INTERNACIONAL (ACI) del pago de la deuda que mantienen con la Empresa de Energía Eléctrica (ENEE); y, 2) Reformar por adición el Artículo 138-A del CÓDIGO DE TRABAJO, en relación que toda trabajadora que padezca de sintomatologías de dolor en su período menstrual y que se le dificulte cumplir con sus actividades laborales, gozará de licencia remunerada por menstruación de un (1) día de cada mes.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza apuntó: Muchas gracias Presidente, le agradezco mucho, no quiero contradecir pero fíjese que lo que yo tengo es una breve manifestación que talvez me permite.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Me disculpar, pero es que ya me comprometí con la Honorable Diputada Alejandra Mancía que en manifestaciones ella va ser la primera.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Pero Alejandra me da el espacio.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Si ella le da el espacio sí.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza manifestó: Gracias compañera, somos solidarias las mujeres, gracias compañera. Bueno Honorable Congreso Nacional como es de su conocimiento.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Como ya le dio el espacio Alejandra, ella ya se quedó sin espacio, siga Doris Gutiérrez, siga por favor.

- g) El Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández introdujo los Proyectos de Decretos siguientes: 1) Crear el premio GRAN CRUZ PLACA DE PLATINUM como la más alta Condecoración que otorga el Congreso Nacional de Honduras para aquellos ciudadanos que hagan o hayan hecho labores u obras extraordinarias por el país y que dichas labores y obras contribuya a la paz y democracia nacional e internacional; y, 2) Autorizar al BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) y al BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) para ejercer actos de intermediación financiera, consistente en la Emisión De Tarjetas De Crédito, a bajas tasas de interés, exclusivamente a favor de los empleados pertenecientes al sector público.
- h) La Honorable Diputada Diana Patricia Urbina Soto, presentó el Proyecto de Decreto tendiente a crear la AUTORIDAD PARA

EL SUBSISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDA para el Departamento de Yoro, misma que funcionará como órgano de gestión, asesoría y facilitador de procesos en el marco de la administración efectiva de las varias áreas protegidas.

- i) El Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León, presentó el PROYECTO DE LEY ANTISOBORNO. Esta Ley tiene por objeto interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos previstos en esta Ley a la luz de los principios consagrados en la Constitución de la República y demás Leyes de nuestro país.
- j) La Honorable Diputada Marlene Elizabeth Alvarenga introdujo el PROYECTO DE LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL CON LAS EMPRESAS PRODUCTORAS Y/O DISTRIBUIDORAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO. Todas las productoras y/o distribuidoras alcohólicas y tabaco, deberán aportar el 0.5% de sus utilidades netas como aporte solidario a la sociedad hondureña por los daños que sus productos ocasionan a estas.

2) **MANIFESTACIONES:**

- a) La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza presentó la manifestación siguiente:
Gracias Presidente, como es de nuestro conocimiento, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) aprobó y publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Reglamento de aplicación del principio de paridad y de los principios de alternancia en la participación política de las mujeres y hombres en el proceso electoral, resulta que los Señores Magistrados emitieron dicho Reglamento obviando el Reglamento Jurídico establecido en la Constitución de la República en la Ley de Igualdad de

Oportunidades, así como en los Artículos 105 y 105-A de las Organizaciones Electorales y de las Organizaciones Políticas. Este Reglamento Señor Presidente y compañeros(as) Diputados(as), aprobado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) lesiona, mutila y limita la participación política de las mujeres en todos los ámbitos que corresponde, si bien es cierto en este Reglamento se aplica el principio de paridad no sucede lo mismo con el mecanismo de alternancia en los cargos de elección popular sobre todo a lo que respecta a la integración de la fórmula presidencial, los Diputados al PARLACEN, las corporaciones municipales y las planillas de Diputados, por todo lo anteriormente expuestos Señor Presidente y compañeros Diputados los abajo firmantes, Jefes de Bancada y Diputados(as) al Partido Nacional estamos elevando nuestra voz de protesta contra este Reglamento emitido por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y estamos exhortando en vista de que violenta convenios y convenciones firmados por el Estado de Honduras tales como la CEDAO, PARA O y otras. Por lo anteriormente expuesto estamos solicitando a través de esta Manifestación, que la Comisión de Género, la Comisión de Asuntos Electorales y Derechos Humanos en uso de las atribuciones que da la Ley Orgánica del Congreso Nacional y la Constitución de la República, por favor realicen una investigación de que fue lo que sucedió en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y presenten un Informe a nosotras las personas interesadas y que nos sentimos afectadas por este Reglamento. firman Honorables Diputados: José Manuel Zelaya Rosales, Jefe de Bancada del Partido Libertad y Refundación (LIBRE), Walter Alex Banegas Aguilera, Jefe de Bancada del Partido Anticorrupción (PAC), la compañera María Aracely Leiva Peña del Partido Liberal, compañero David Armando Reyes Osorto

del Partido Anticorrupción (PAC), Claudia Lorena Garmendia Garay del Partido Libertad y Refundación (LIBRE), María Dolores Soto, Jaime Enrique Villegas Roura, Kimberly Ochoa, Erika Yessenia Posada Hernández, Rasel Antonio Tomé Flores, Ivin Janeth Fonseca Trejo, Ismelda Marina Reyes Ramírez, Mario Alexander Ayala Turcios, Scherly Melisa Arriaga Gómez, Hermin Urquia Reyes, Alejandra María Mancía Gómez y otros compañeros. Muchas gracias Señor Presidente e informamos también que hoy estamos convocados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a una reunión porque hay mucha preocupación por la manera en cómo nos han violentado y lesionado nuestros derechos, muchísimas gracias Señor Presidente.

- b) La Honorable Diputada Alejandra María Mancía Gómez presentó la manifestación siguiente:

Muy buenos días compañeras(os), medios de comunicación, pueblo hondureño, primero decirle a los miembros de la Junta Directiva que yo soy Diputada por el voto directo del Departamento de Santa Bárbara y que no tienen que pedirle la palabra al Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López para que a mí me den la palabra. El día lunes fueron trasladados a nuestro Departamento treinta y siete (37) de los más peligrosos cabecillas de maras y pandillas a los que según el pueblo del Departamento de Santa Bárbara era un Centro Penal para trasladar a todos los reos del Departamento y así sacarlos del casco histórico de la Cabecera Departamental, sin embargo, trasladaron a nuestra mega tierra la cárcel de máxima seguridad que acertadamente rechazaron los comayagüenses, ese Proyecto fue rechazado el año pasado, pero se socializó hasta el actual, en dicha socialización el pueblo de Ilama,

Departamento de Santa Bárbara manifestó en contra y lo hablo con propiedad porque estuve presente en el 2014, Autoridades del Gobierno aparte del engaño que les dieron con el Centro Penal también prometieron proyectos como canchas, hospitales, tramos carreteros, proyectos de vivienda de los cuales aún los están esperando, todo quedo en promesas, el Departamento de Santa Bárbara es un Departamento donde no existen maras y pandillas, donde no existe la extorción ni impuesto de guerra y vivimos una profunda seguridad ciudadana, entre los municipios que ha sido construida la Cárcel de Máxima Seguridad está el Municipio de Gualala, que desde el año 2000 presenta cero por ciento (0%) de asesinatos, siendo el pueblo más pacífico de Honduras, nuestra mayor preocupación son los efectos colaterales como la llegada de familiares, socios, compinches que realizaran actividades ilícitas y que llegaran para quedarse, como ciudadana santabarbarenses que vivo, también trabajo ahí, tengo mi Familia y en nombre de todos los santabarbarenses expreso mi preocupación por el engaño del cual hemos sido objeto y en nombre de mi pueblo demando a los demando a los Diputados de mí Departamento Señor Secretario Mario Alonso Pérez López, al Señor Presidente Juan Orlando Hernández que reviertan el daño que están haciendo, quiero dejar claro que no estamos en contra de las cárceles, de que se imparta justicia en nuestro país, pero hay zonas aisladas en nuestro país y el Departamento de Santa Bárbara es una de ellas, somos un Departamento que tenemos más de quinientos mil (500,000) habitantes y esta cárcel la construyeron a orilla de nuestra carretera principal en el corazón de nuestro Departamento, para éso planteo lo siguiente: "Que la cárcel que construyeron en la zona se puedan trasladar a los reos de nuestros Departamento

tal como se lo prometieron al pueblo en Cabildo Abierto y Asambleas, que el local que actualmente ocupa el Centro Penal en el corazón de la Cabecera Departamental sea condicionado para que cumpla con propósitos educativos y culturales en beneficio de la niñez y la juventud de nuestro Departamento, que se cumplan las promesas de proyectos antes mencionados para el Municipio de Ilama y para otros de compensación social para toda la zona de impacto de esta nueva cárcel, no resistimos a vivir en ese ambiente de incertidumbre e inseguridad, esto contrasta Señor Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado con sus promesas de vida mejor para nuestro pueblo, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Solamente una aclaración Honorable Diputada, la palabra la da Su Servidor y no Mario Alonso Pérez y él desde el Martes me está diciendo que se la dé a Usted, yo fui el que dije que no, porque hasta los jueves hay manifestaciones, pero hay algo en que si estoy de acuerdo con Usted es que el Departamento de Santa Bárbara es un Departamento pacífico y de mujeres guapas, en eso si estoy de acuerdo con Usted. Iniciamos con la discusión del Nuevo Código Penal, le pedimos al Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López Jurisconsulto que esté en la Comisión por favor y la idea es terminar el día de hoy compañeros, poder incluir la parte general el día de hoy porque este es un Proyecto bastante importante para nosotros ¿En qué Artículo nos habíamos quedado? Perdón tiene razón el Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León.

19.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se prosiguió con la discusión del Artículo 128 que estaba en suspenso en su tercer debate del CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.

La Honorable Diputada Prosecretaria Sara Ismela Medina Galo, manifestó: Continuamos con el Artículo 128 que el día de ayer quedó en suspenso.

ARTÍCULO 128.- RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA. 1. Los autores y partícipes responden subsidiariamente por las cuotas correspondientes a los demás responsables. La responsabilidad subsidiaria se hace efectiva primero en los bienes de los autores, y después de los de los demás partícipes, comenzando por quienes hayan tenido un mayor grado de participación en los hechos. 2. Son responsables civiles subsidiarios, en defecto de los autores y partícipes, y dejando a salvo los supuestos en los que deban responder de forma directa o solidaria: a) Los padres o tutores, por los daños y perjuicios causados por los hechos delictivos cometidos en los mayores de edad que están sujetos a su patria potestad o tutela y que viven en su compañía, siempre que haya habido por su parte culpa o negligencia que haya contribuido o permitido la producción del daño o perjuicio; b) Las personas naturales o jurídicas titulares de medios de comunicación o difusión visual, escrita o hablada, por los delitos cometidos utilizando dichos medios; c) Las personas naturales o jurídicas que por los hechos delictivos cometidos en sus establecimientos, cuando dichas personas o sus dependientes, administradores o representantes han infringido reglamentos de policía o disposiciones de la autoridad directamente relacionados con tales hechos, de modo que éstos no se hubieran producido sin dicha infracción; d) Las personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier género de industria comercio o servicio, por los hechos delictivos que hayan cometido sus dependientes,

administradores o representantes, en el desempeño de sus obligaciones o funciones; e) Las personas naturales o jurídicas dueñas de empresas de transporte o titulares de vehículos susceptibles de crear riesgos para terceros, por los hechos delictivos cometidos mediante la utilización de aquellos por personas autorizadas; f) Las personas naturales o jurídicas que fabrican o comercializan productos o artículos con vicios o defectos que hayan contribuido a la producción del resultado lesivo, que responden por los daños o perjuicios causados a consecuencia de tales vicios o defectos; g) Las Administraciones Públicas y demás entidades dependientes de las mismas, por los hechos delictivos cometidos por autoridades, agentes, contratados de las mismas o funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos o funciones, siempre que el daño o perjuicio causado sea consecuencia directa del funcionamiento de los servicios públicos que se les hubiere confiado; y, h) Los restantes que señalen las leyes penales especiales

En la discusión de este Artículo 128 en su tercer debate, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores: Muchas gracias Diputado Presidente, un saludo a los consultores, yo creo que esto ya se había consensuado, ya se había avanzado, nos habían aceptado la sugerencia en los elementos siguientes: “En el numeral a)” que dijera: “los hechos delictivos cometidos por los hijos menores que están sujetos a su patria potestad o tutela y que suprimíamos la letra h) para seguir manteniendo el principio que queremos lograr un solo Código Penal con toda la tipología penal y no la tipología dispersa, éso fue aceptada en la sugerencia de la sesión que estábamos discutiendo el Código Penal, entonces preguntaría a la Comisión de Dictamen si lo aceptan para que sea aprobado de esta forma.

El Doctor, Francisco Javier Álvarez, Consultor Internacional manifestó: Con su venia Señor Presidente, buenos días Señores Diputados, si efectivamente se había llegado al acuerdo de la supresión de la letra h), al acuerdo de que en lugar de administraciones públicas estaba un tema pendiente al derecho de repetición al que hizo alusión el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto en relación a un precepto constitucional, pero es que ese derecho de repetición está previsto en las disposiciones comunes con lo cual ese tema también quedaba salvado y en cuanto al apartado a) se quedaría diciendo “los padres o tutores por los daños y perjuicios causados por los hechos delictivos cometidos por los hijos sometidos a la patria potestad” y con lo cual hay una revisión directa al Código Civil y así evitamos contradicciones.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios expresó: Muchas gracias Señor Presidente, buen día para todos los compañeros(as) Diputadas, quisiera que la Comisión o los Asesores nos pudieran explicar los alcances del inciso b) en el sentido que se vea la palabra siguiente: Las personas naturales o jurídicas titulares de medios de comunicación o difusión visual, escrita o hablada, por los delitos cometidos utilizando dichos medios; explicaba el compañero Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes, la vez pasada que pasa con las personas que contratan espacios en los medios de comunicación, porque por una acción de un periodista o de la persona que contrató el espacio va tener que responder el dueño del medio, si se supone que las opiniones vertidas en un programa son responsabilidad de que conduce el mismo, entonces en ese sentido me gustaría que la Comisión o el Presidente de la Comisión o el Asesor nos pudiera explicar los alcances de las mismas, porque el día de mañana serían responsables de manera accesoria de acuerdo como está el título o subsidiaria los dueños de

estos medios de comunicación y la doctrina penal establece que los delitos son personalísimos y por lo tanto sería una incongruencia lo que establece la doctrina y lo que establece el inciso que se refiere a los medios de comunicación que estarían relacionados con el inciso b) de este Artículo, muchas gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Doctor Álvarez por favor la inquietud del Diputado Ayala sobre la responsabilidad del individuo.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Consultor Internacional apuntó: Si, en primer lugar hacer notar que aquí no se trata de responsabilidad penal si no que de responsabilidad civil, en segundo término que es responsabilidad civil subsidiaria no la responsabilidad civil directa y en tercer lugar si le parece Señores Diputados, si le parece a la Cámara para que quedara la cuestión más clara en relación al asunto que con mucha razón plantea el honorable diputado se podría añadir la misma cola que tiene el apartado a) que sería: "Sin perjuicio que haya habido por su parte culpa o negligencia que haya contribuido o permitido la producción del daño o perjuicio" de esa forma quedaría todo sanado.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Con la participación del Diputado Javier Aguilera concluimos la discusión de este Artículo y a votación.

El Honorable Diputado Francisco Javier Aguilera Rodríguez enfatizó: Gracias señor Presidente, gracias compañeros y compañeras, veo aquí de alguna manera disfrazado una forma de atentar también con

la libertad de expresión, porque ésto podría contribuir en un país como Honduras que está sometido a cuestiones políticas muy radicales alguien pueda pretender callar un medio de comunicación o callar a un periodista, como periodista estoy obligado a defender la libertad de expresión y se puede argumentar siempre que el periodista no puede opinar sobre acciones, sobre noticias que ése es nuestro trabajo, pero si veo un sentimiento disfrazado de querer atentar contra libertad y expresión, yo creo que en este sentido talvez los miembros de la comisión puedan explicarnos con mayor atención porque ésto preocupa a toda la prensa nacional, no solamente en el caso particular no tengo medio de comunicación, pero soy periodista activo y me veo obligado a tener que levantar la voz porque ésto puede atentar contra los medios de comunicación, contra la libertad de prensa y contra la libertad de expresión, sé que éste es el sentimiento de mis compañeros periodistas porque mediante este procedimiento aunque sea en materia civil, las repercusiones para la libertad de prensa en Honduras puede ser de alto riesgo, nos ha tocado vivir en un momento histórico en Honduras después del rompimiento constitucional en el país en el 2009 muchos atentados en contra de libertad de prensa, el cerrar medios de comunicación, el debitar que compañeros periodistas laboraran para un medio de comunicación y lamentamos que todavía la justicia hondureña no ha castigado a estos violadores de la ley de prensa y la ley de presión o sea que sinceramente yo me opongo o estoy en contra de que se apruebe un Artículo de esta naturaleza porque es un atentado a la libertad de expresión.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Gracias Presidente, no compañeros hay que tener bien claro que una cosa es la responsabilidad penal, ésa va ser siempre personalísima para el compañero diputado de Libre, va responder el

que cometió el delito, ahora la responsabilidad civil es otra cosa, éso es como el conductor de un bus interurbano que atropella, se pasó un semáforo y atropella y mata a una persona, a quien le va cobrar usted los daños y perjuicios, al conductor del bus, pero si él no tiene como pagarlo entonces subsidiariamente va poderle cobrar al dueño de la unidad, que había autorizado a ésa persona para manejar su unidad, en el caso de los medios de comunicación que pasa si en un periódico sale una noticia que es constitutiva de injuria o de calumnias, van a ir a juicio y tiene que desarrollarse el juicio y comprobarse que se cometió ése delito, después el ofendido contra quien va dirigir la acción civil, contra el periodista que lo hizo, pero si ése periodista no tiene los medios para resarcir esos daños morales psicológicos (etcétera), subsidiariamente va responder el dueño del medio de comunicación, alguien tiene que responder civilmente por el delito que se cometió de forma directa quien lo hizo, pero si ésa persona no tiene los medios de comunicación para hacerlo subsidiariamente cualquiera de los casos que están ahí enumerados en ése listado, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes puntualizó: Muchas gracias, buenos días, yo no quisiera que nos apresuráramos tanto en ésto, porque yo si miro delicado este Artículo, hace tiempo en el Diario La Prensa publicaron que se ofrecían empleos en Canadá y en los barcos y era una estafa, pero ése era un espacio pagado, yo estoy de acuerdo en que pueda existir responsabilidad subsidiaria en el caso de los empleados del periódico, pero ahí dice: "Cuando se haya utilizado el medio para cometer el delito" y ese caso se utilizó, entonces si vienen a una emisora de radio o de televisión y alguien pauta un anuncio y ése anuncio es para cometer delito no entiendo porque razón el dueño del medio tenga que estar asumiendo una responsabilidad que no le compete, entonces a mí me gustaría que

quedara bien claro ésto porque dice: “Cuando se haya utilizado el medio para cometer el delito”, si ponemos la parte esa ahí que es el inciso b) en la pantalla para que podamos revisar, estoy de acuerdo si son empleados del medio, periodista o lo que sea verdad, pero dice ahí, las personas naturales o jurídicas titulares de medios de comunicación y difusión social escrito hablada por los delitos cometidos utilizando dichos medios, entonces dice que las personas naturales o jurídicas que son en este caso responsables representantes o dueños de un medio cuando se haya utilizado el mismo para cometer un delito, así lo estoy entendiendo yo, si no es así entonces busquemos otra redacción porque yo logro entender que si se utilizó una radio o una emisora para cometer un delito porque pautar un anuncio y todo éso, entonces el dueño de la radio, de la emisora va ser responsable o del periódico y no me parece que sea correcto, fijese que alguien podría negarse a vender un espacio en una radio porque le dice no es que usted va hablar mal verdad, usted se pasa y entonces yo ya no le alquilo, no le vendo el espacio, si se entiende que esos son espacios pagados y se pone la cuña ésta de que lo que se diga ahí no es responsabilidad del medio con este Artículo, yo entiendo que lo estamos quitando y ya no tendría sentido poner ésto que independientemente de que se advierta siempre tendría responsabilidad, aclaremos, busquemos otra redacción o de plano eliminemos el inciso si éso va implicar atentar contra la libertad de expresión o contra los dueños de los medios que no tendrían por qué ser responsables de acciones de terceros que hayan puesto un anuncio a sus medios, gracias.

El Honorable Diputado Carlos Interiano manifestó: Muchas gracias Presidente, como propietario de medios de comunicación en Santa Bárbara nosotros alquilamos o vendemos espacios a algunos colegas periodistas de la zona y al inicio de la presentación de esos

programas sale que la regencia general de la empresa no es responsable por las opiniones vertidas por quienes transmiten este programa, entonces no sé si realmente el Artículo no está claro en ése sentido porque a nosotros como propietarios de medios nos pretenden responsabilizar por lo que diga otra persona, entonces como expresa el compañero Bartolo es interesante que se haga la aclaración entorno a este particular porque la responsabilidad no debe de ser de quien es propietario del medio si no del que transmite, es correcto salvo que sean programas oficiales, pero los dueños de medios de comunicación no vemos el por qué vayamos a tener que pagar consecuencias por las opiniones que viertan los que contratan los servicios de los medios, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Presidente Mario Alonso Pérez López puntualizó: Gracias Presidente, yo creo que tenemos consenso en algún punto, si el periodista o el que pasa el programa es empleado del medio ahí no hay problema, responde subsidiariamente el dueño del medio de comunicación, lo que nos tiene aquí en discusión es que pasa en aquellos espacios pagados o contratados por un periodista, creo que con lo que ha dicho el asesor con ponerle la coletilla del inciso a) al inciso b) la misma de que si el dueño del medio por parte de él hubo culpa o negligencia que contribuyó o permitió la producción del daño del perjuicio ahí sí podría subsidiariamente ser responsable, pero lo que no podemos compañeros dejar es que quede completamente impune la responsabilidad civil porque alguien diga no yo le vendí el espacio a él y lo que él dijo es mi responsabilidad y en ése espacio se pueden haber omitido cualquier cantidad de delitos, creo que en ése punto si tenemos que tomar una decisión Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores exteriorizó: Muchas gracias diputado Presidente, yo creo que estamos construyéndolo con una mejor redacción, pero ya está aun cuando suprimiéramos éso ya está comprendido en el numeral e) donde dice: “Que las personas naturales o jurídicas están obligadas a la responsabilidad subsidiaria”, por éso para evitar enviar un mensaje como que estaríamos dejando sin determinar la responsabilidad a los medios de comunicación yo sugeriría a la comisión que aceptara la sugerencia del compañero Bartolo con el agregado de el Consultor que diga al final que “siempre que ha habido culpa o negligencia por parte del medio de comunicación”, pero ahí quedaría completo la responsabilidad subsidiaria cuando él ha sido copartícipe.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Me dice el Diputado Pérez que está totalmente de acuerdo.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva manifestó: Muchas gracias honorable Señor Presidente, quiero formular un par de reflexiones muy breves, creo que pensar solamente en espacios contratados por periodistas es cerrar demasiado el foco porque un delito en contra del honor de una persona o cualquier otra conducta ilícita que dañe y que tenga consecuencias penales para quien lo emite puede ser cometido por particulares o por empresas que no tengan nada que ver con el ejercicio periodístico propiamente dicho en la contratación de espacios publicitarios como muy bien lo ha dicho un compañero que me ha presidido en el uso de la palabra, entonces creo que ahí no debe de pensarse únicamente en periodista o profesionales de la comunicación que están bajo la sombría de un medio de comunicación, porque puede venir una

empresa, puede venir una familia, hemos visto publicaciones en los periódicos de familiares peleándose por una herencia que mandan a contratar una página en un periódico y dicen improperio en contra de otro y atropellan el honor en contra de otro (etcétera). Esas cuestiones se pueden presentar, entonces me parece que debemos pensar que en el Artículo están comprendidos todo el universo de personas que cometan un ilícito a través de una publicación, no solo los profesionales, eso por un lado, por el otro quiero entender que también se puede cometer este tipo de ilícitos en los medios de comunicación no privados, en los medios de comunicación públicos, hay canales de televisión que son del Estado y radios que yo creo todavía funciona la radio del Estado, pero igual en los medios de comunicación del Estado también puede venir un irresponsable y coger un micrófono y decir por ejemplo el Diputado Pavón ha cometido cualquier cosa, solo mencionar un ejemplo, el Diputado porque lo estoy viendo ahora sonriente no, entonces el Diputado Pavón tiene el derecho de ir a reclamar quien asume la responsabilidad subsidiaria cuando se está hablando de un medio de comunicación público, quien es ahí la persona que es comprendida como la titular del consejo de administración o del consejo de editorial de ese medio, tomando en cuenta y lo planteo por lo siguiente porque nuestros medios de comunicación público de las instituciones no tienen un consejo de administración perfectamente definido porque no hay una ley ahí, es un canal de comunicación que tiene por ejemplo el Poder Ejecutivo es un canal de televisión que tiene el Congreso y a partir de ahí entenderíamos que el titular es el titular de ese Poder del Estado, la persona que debería de conllevar estas responsabilidades, es una inquietud nada más que dejo planteada, muchas gracias señor Presidente.

Continuando en el uso del Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Yo creo que con la recomendación y sugerencia de los Diputados: Bartolo Fuentes, Rassel Antonio Tomé Flores y que la aceptó el Diputado Mario Pérez creo que salimos del problema, a la inquietud del Diputado Ángel Darío Banegas Leiva, Doctor Álvarez por favor.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Consultor Internacional apuntó: Sí, está para ello previsto precisamente el apartado g) sería en la nueva redacción que se dio después de las sugerencias que usted mismo hizo y el Diputado Rassel Tomé serían las instituciones públicas las responsables las que fueran.

Quedando aprobado el Artículo 128 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias aceptadas por la comisión y hechas por el Honorable Diputado Rassel Antonio Tomé Flores y Bartolo.

ARTÍCULO 129.- RESPONSABILIDAD CIVIL EN SUPUESTOS DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL. La exención de responsabilidad penal por inimputabilidad, estado de necesidad, miedo insuperable o error no comprende la de la responsabilidad civil, que se hace efectiva conforme a las siguientes reglas: 1) Los inimputables son responsables directos de los daños o perjuicios por ellos causados, siempre que queden asegurados sus alimentos o los gastos que ocasione su internamiento. Responden solidariamente los padres, tutores, curadores o depositarios del menor o persona con discapacidad inimputable, siempre que haya habido por su parte culpa o negligencia que haya contribuido o permitido la producción del daño o perjuicio, y a salvo de la responsabilidad civil directa que pudiera corresponder a los imputables; 2) En los supuestos de estado de necesidad, son responsables civiles directos la persona o

personas a cuyo favor se haya precavido el mal, en proporción al perjuicio que se les haya evitado, si fuera estimable; 3) Cuando concurre miedo insuperable, responden directamente quienes han causado el miedo, y en defecto de ellos, quienes han ejecutado el hecho; y, 4) En los supuestos de error, es responsable civil directo quien provocó el error y, en su defecto, quien realizó el hecho, dejando a salvo la responsabilidad civil directa que pueda corresponder a los declarados penalmente responsables.

En la discusión de este Artículo 129 intervino el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios quien puntualizó: Muchas gracias señor Presidente, me gustaría que la comisión nos explicara porque ayer el diputado Virgilio Padilla hablaba precisamente que el Código Civil se habla de cláusulas penales en los contratos y fase contratos, pero si hablamos de la responsabilidad penal de la cual derivan responsabilidades civiles nos gustaría que nos explicaran si una persona inimputables que no la abarca la parte penal o sea no es responsable penalmente porque lo debería ser civilmente, entonces ésa es la pregunta repito, que si una persona es inimputable y al no haber responsabilidad penal por su condición inimputable porque debiera de haber responsabilidad civil para un tercero o para ésa persona, ésa es la pregunta Señor Consultor.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Doctor Álvarez la inquietud del Diputado Ayala por favor.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Consultor Internacional manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, no son pocos los supuestos en los que no hay responsabilidad penal y sin embargo responsabilidad civil, si me permite un ejemplo, si yo veo que mi

carro se está incendiando y veo que al lado hay un comercio que tienen unos extintores voy rompo los extintores, lo tomo y lo vacío en mi carro y logro que mi carro se salve, a mí nadie me acusará de delitos de daños ni de delitos de robo porque me encontraba en una situación de estado en necesidad, pero claro lo que no sería justo es que paguen justos por pecadores y yo me enriquezca, yo he logrado que mi carro no se incendie y no lo va pagar el dueño de comercio que está ahí, habría una situación de estado de necesidad causa de justificación no habría injusto, pero habría responsabilidad civil a cargo del que se benefició, de otra forma los añadiríamos ante un enriquecimiento es decir no son pocas las situaciones de las que no hay responsabilidad penal.

Quedando aprobado el Artículo 129 de acuerdo con el Dictamen.

CAPÍTULO III.- DISPOSICIONES COMUNES.- ARTÍCULO 130.- DERECHO DE REPETICIÓN. Las reglas establecidas en los artículos anteriores respecto de la responsabilidad solidaria y subsidiaria se aplican sin perjuicio del derecho de repetición de quien ha satisfecho con sus bienes todo o parte de la cuota correspondiente a otros responsables.

Este Artículo 130 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 131.- DERECHO SUPLETORIO. La responsabilidad civil derivada de delito o falta se regula, en todo lo no previsto en este Código, por las disposiciones civiles que resulten aplicables con carácter general a las obligaciones.

Este Artículo 131 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 132.- PRELACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES PECUNIARIAS.

1) Los pagos a efectuar por el responsable civil se imputan conforme al siguiente orden de prelación: a) A la reparación de los daños e indemnización de los perjuicios causados; b) A la indemnización al Estado por los gastos que se hubieren hecho por su cuenta en la causa; c) A las costas del acusador privado, si las hubiera; d) A las demás costas procesales; y, e) A la multa. 2) En el caso de delitos que solo pueden perseguirse a instancia de parte, se satisfarán las costas del acusador privado con preferencia a la indemnización del Estado.

En la discusión de este Artículo 132, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien enfatizó: Muchas gracias diputado Presidente, creo que vamos avanzando muy bien en este Código Penal, aspiro yo que dure más o menos el actual que tiene más de 30 años, quiere decir que ésta puede ser una de las leyes que nos va a tocar como Diputado dejar para varias décadas, pero aquí yo tengo una inquietud a la comisión dictaminadora, en el caso del pago de las responsabilidades pecuniarias él a) es para los daños de los perjuicios causados, pero porque le damos y ponemos en segundo lugar al Estado y no le damos al acusador por ejemplo en todos estos caso que está pasando donde se necesita más bien impulsar que estén más acusadores en daños, por ejemplo en este caso del saqueo del seguro social nosotros quisiéramos que hubiera acusadores privados allí para que llegaran hasta el fondo y que la reparación viene del decomiso de los bienes efecto del delito, pero aquí se le da más preparación a la indemnización del Estado, aquí debe de ir primero la costa d) acusador para incentivar que más gente concurra a la tutela judicial efectiva y dejar en la c) la indemnización al Estado mayor condiciones que un acusador privado, lo planteo para ver cuál es la cultura que e tiene y de donde

lo ha presentado la comisión de dictamen porque no está en nuestro Código actual, muchas gracias.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, yo tengo una observación en cuanto al numeral dos del Artículo 132 en prelación de las responsabilidades pecuniarias en el sentido que se lea de la siguiente forma: “en el caso de los delitos que solo pueden perseguirse instancia de parte se satisfarán las costas del acusador privado con preferencia de la organización del Estado” en Honduras hay un principio que dice que la justicia se imparte de manera gratuita en nombre del Estado de Honduras, entonces si ese es el caso, entonces si se hace una acción a instancias de parte tendría que tener el Estado derecho a esa indemnización esa es una inquietud porque estaría en contra del principio que la justicia se imparte de manera gratuita en nombre del Estado de Honduras, muchas gracias Señor Presidente.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Consultor Internacional manifestó: Gracias Señor Presidente, señor diputado porque nos referimos exclusivamente a aquellos delitos que solo pueden perseguirse en instancia de parte está condicionada la persecución a que hay una parte que inicie procesalmente el castigo del delito y si es esa parte no se mueve no se va a poder perseguir ese delito, entonces en esos casos y por ello se dice ya que cae una carga que habitualmente tiene que caer en la acusación pública ya que en esos pocos casos caen en los acusadores privados lo lógico es que a ésto se les indemnice con preferencia al Estado, ése es el motivo.

Quedando aprobado el Artículo 132 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 133.- LEGITIMIDAD. La responsabilidad civil puede ser exigida por las personas perjudicadas por el delito o falta, sus herederos o, en los casos en que es el Estado de Honduras el perjudicado, la Procuraduría General de la República.

En la discusión de este Artículo 133, participó el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios expresó: Si me parece que el Artículo está mal redactado donde dice: “En los casos que el Estado de Honduras el perjudicado”, entonces debería de decir: “Sea el perjudicado”, sugiero respetuosamente a la Comisión corrija ahí, “sea el perjudicado” y no que diga el perjudicado.

Quedando aprobado el Artículo 133 de conformidad con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios.

ARTÍCULO 134.- PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL. Los derechos civiles derivados de la conducta delictiva y su correspondiente acción prescriben, con reserva de lo dispuesto en el Artículo 325 de la Constitución de la República, en cinco (5) años, a partir del día en que adquiera el carácter de firme la sentencia en la que se identifiquen a los autores o partícipes penalmente responsables y demás personas que deban responder civilmente por los daños y perjuicios causados. Son aplicables a esta materia las causales de suspensión e interrupción de la prescripción reguladas en el Código Civil y el Código de Comercio.

Este Artículo 134 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 135.- EFECTOS CIVILES DE LA SENTENCIA CONDENATORIA EXTRANJERA. La sentencia condenatoria dictada por tribunales extranjeros produce en Honduras todos sus efectos civiles, que se regirán por la Ley nacional.

En la discusión de este Artículo 135, participó el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, me gustaría que los consultores o el Presidente de la Comisión nos pudiera aceptar la sugerencia, en el sentido de que esa sentencia debe ser legalizada en Honduras porque recordemos que una sentencia para que tenga efecto o cualquier documento que traen del extranjero tiene que ser legalizado en Honduras a través de las instancias correspondientes.

El Honorable Diputado Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez apuntó: Solamente para corregir que se regirán, porque había dicho que no se regulan.

Aprobándose este Artículo 135 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia aceptada por la Comisión de Dictamen.

TÍTULO XI.- DEFINICIONES A EFECTOS PENALES. ARTÍCULO 136.- FUNCIONARIO O EMPLEADO PÚBLICO. 1. A efectos penales es funcionario o empleado público: a) Toda persona que por disposición legal, por elección popular, por nombramiento o vinculación contractual participa en el ejercicio de funciones públicas; y, b) Los gestores de empresas, asociaciones o fundaciones públicas, considerándose así aquellas en que es mayoritaria la participación de cualquier Administración pública. 2. A los mismos efectos, se considera funcionario o empleado público extranjero a: a) Cualquier persona que participe en el ejercicio de

funciones o servicios públicos en nombre de otro país; y, b) Cualquier funcionario o representante de un organismo público internacional.

En la discusión de este Artículo 136, interviniendo el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias diputado Presidente, y así vamos a primarias el Partido Libre.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio Cesar Rivera Callejas quien manifestó: Aquí hay dos (2) precandidatos, Gabriela Núñez Ennabe y Usted a los dos (2) les deseamos éxitos.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Esperamos el respaldo del pueblo en las urnas, somos democráticos acepamos ese mandato. En ese Artículo 136 ésto ha sido de mucha discusión a la doctrina, el tema del funcionario público para la responsabilidad en el manejo de los fondos públicos, pero hoy que están aquí presentes los consultores y que estamos decidiendo analicemos un poco que pasa en el caso de coalianza o la alianza-público privado que se nutren también de relaciones con el Estado con las instituciones públicas y que tenemos que cuidar esos fondos porque son del pueblo, entonces en ese caso el extraños como se le dice en la doctrina muchas veces es el que más se beneficia de los fondos públicos, pero se le trata como un particular y no se le trata con la severidad que el Código va contra los que despilfarran los fondos públicos, entonces yo sugeriría si lo tiene a bien la comisión que en el número a) donde dice: "Que toda persona que por disposición legal, por elección popular, por nombramiento o vinculación contractual participe en el ejercicio de funciones públicas

y las alianzas público-privadas”, porque allí se está administrando enormes cantidades de dinero del pueblo hondureño y pretenden darle un sesgo como que fuera totalmente privado y todos sabemos que éso es público-privado que va dinero del pueblo y va dinero particular, entonces la sugerencia para que se le trate con la rigurosidad en este Código Penal, gracias Diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Cuál sería la sugerencia diputado Tomé específicamente agregar?.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores puntualizó: Agregar donde dice: participen el ejercicio de funciones públicas y en las relaciones de alianza público-privadas, porque Coalianza.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: En el literal a).

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores puntualizó: En el a), vuelvo a repetir allí en el a) dice, voy a leerlo todo para que esté atento el Diputado Mario Pérez de la Comisión de Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas externó: Perdón Diputado Tomé, cuando usted dice allí que ya participa en el ejercicio de funciones públicas ya está incluido lo que usted manifiesta.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores exteriorizó: Ahí no dice Alianza Público-Privado, hay que decirlo, porque éso es lo que más vinculación está realizando como que fuera privado y hay

que decir que allí hay capital público, entonces “ejercicio de funciones públicas y en las alianzas público-privadas”.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Presidente, es que quisiéramos que el compañero Diputado Rasel Tomé y excompañero de las aulas universitarias, nos aclarará si se refiere a los Comisionados de COALIANZA o el personal de la institución o es a un privado que unió un capital privado con público para desarrollar un proyecto nacional al que él quiere que se considere como funcionario público, si es el primer caso estamos totalmente de acuerdo, pero si es el segundo inversionistas privados que pueden ser nacionales o extranjeros que unieron sus capitales para ser privados con público para desarrollar un proyecto a partir de esa acción se les considere funcionario público estaríamos en desacuerdo Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio Cesar Rivera Callejas quien manifestó: Honorable Diputado Rasel Tomé sobre los dos (2) puntos, si es como empleado o si es como funcionario o si es como capital.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, recordando los debates con Mario allá estudiando derecho en la facultad, mire en este caso nos referimos sin lugar a duda que cuando del capital público que es de todos los hondureños(as) vincula a alguien con un contrato allí debe de considerársele funcionario público porque está relacionado a ese dinero que es el que queremos proteger, el inversionista privado que aporta capital el viene como un inversionista, pero el problema es cuando con el dinero del pueblo se le da la visión de que es un privado o un particular por éso decíamos que lo amarramos allí

cuando dice: “La vinculación contractual” si está administrando fondos públicos debe de considerársele funcionario público para el fraude, para la malversación de capitales y para todos los demás temas que vamos aprobar en la parte especial esa sería mi sugerencia no sé qué dice la Comisión de Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien puntualizó: Si nos pueden poner en pantalla el literal b) por favor, b) Los gestores de empresas, asociaciones o fundaciones públicas, considerándose así aquellas en que es mayoritaria la participación de cualquier Administración pública. No estaría allí incluido Diputado Tomé.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores externó: En ese solo si aceptan la siguiente sugerencia, porque lo que yo quiero es dejar claro que lo que se debe de cuidar es el capital público y allí no lo dice sino que dice: “La mayor participación de los recursos públicos”, éso es lo que yo quiero para que quede vinculado para cuando le toque al juez aplicar la Ley cuando esté manejando fondos del pueblo hondureño.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio Cesar Rivera Callejas quien expresó: Está de acuerdo me dice aquí el Presidente de la Comisión.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López puntualizó: Vamos a introducir un nuevo párrafo presidente que diría: “Para efectos penales es autoridad quien por si solo como miembro de alguna corporación, tribunal y órgano colegiado tenga mando o ejerza jurisdicción propia”, en todo caso tendrá la consideración de

autoridad los miembros del Congreso Nacional así como los funcionarios del Ministerio Público, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, yo creo que aquí hay un error de redacción en el inciso b) donde dice: “Los gestores de empresas, asociaciones o fundaciones públicas, considerándose así aquellas en que es mayoritaria la participación de cualquier Administración Pública”. En Honduras no hay varias administraciones públicas sino que es una sola, entonces me parece que la mejor redacción sería: “La participación de la administración pública” y no de “cualquier administración pública”, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio Cesar Rivera Callejas quien expresó: De cualquiera institución.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios enfatizó: No de la administración pública, porque aquí dice de cualquier administración.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio Cesar Rivera Callejas quien argumentó: Entonces de cualquier institución pública.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios puntualizó: De la administración pública porque estamos hablando de una sola administración pública.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Está bien.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez manifestó: ARTÍCULO 136, a votación con las sugerencias aceptadas por la comisión de dictamen y el párrafo nuevo incluido.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Por favor votemos Diputados(as) porque hay mucho más Diputados que lo que están votando solo es de apretar el "SÍ" o el "NO", o la abstención.

Quedando aprobado el Artículo 136 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencias aceptadas por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 137. - DISCAPACIDAD. A los efectos de este Código se entiende por discapacidad la concurrencia en una persona de limitaciones permanentes de carácter físico, intelectual o sensorial, que en ciertas situaciones suponen restricción o anulación de sus capacidades de actuación. Se entenderá que la persona discapacitada está necesitada de especial protección cuando para el ejercicio habitual de sus capacidades precisa asistencia o apoyo de terceros.

En la discusión de este Artículo 137, participó el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Honorables Diputados(as) solo nos quedan dos (2) Artículos más de la parte general, sin embargo tenemos algunos suspendidos vamos aprovechar al máximo la presencia de los compañeros consultores españoles para poder tratar sacar el día hoy lo más posible, solo hay uno que nos quedaría que es la personería jurídica ese nos queda pendiente, solo nos faltan dos de la parte general y hay 6

suspendidos les pido ésto para que hagamos un esfuerzo el día de hoy de tratar de terminarlo solo nos quedaría pendiente aquel de la personería jurídica de la responsabilidad penal de la personería jurídica.

Quedando aprobado el Artículo 137 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 138.- GRUPO DELICTIVO ORGANIZADO. Se considera grupo delictivo organizado a cualquier grupo estructurado de tres o más personas, aún de carácter transitorio, que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves tipificados conforme a lo dispuesto en este Código.

Este Artículo 138 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 139.- DOCUMENTO. A los efectos de este Código se considera documento cualquier soporte material que expresa o incorpora datos, hechos o narraciones con posible eficacia probatoria.

En la discusión de este Artículo 139, participó el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios quien puntualizó: Gracias Señor Presidente, yo pienso que la redacción en cuanto al inicio de este Artículo está mal porque se estila que diga: “Para los efectos” no “a los efectos”, entonces me gustaría que la comisión nos ayude allí para que corrija que diga: “Para los efectos” no “a los efectos”, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Aceptada,

hoy está de plácemes un compañero Diputado foribundo motaguense del Departamento de Olancho Alfredo Moradel, muchas felicidades, y ayer estuvo de plácemes furibundo maratón Allan Aguirriano felicidades gran líder, Welsy Milena Vásquez también estuvo.

Quedando aprobado el Artículo 139 de conformidad con el Dictamen.

El Honorable Diputado Wilmer Raynel Neal Velásquez manifestó: Vamos con los Artículos que están en suspenso.

ARTÍCULO 8.- TERRITORIALIDAD. (ESTABA EN SUSPENSO).

La Ley penal se aplica a los hechos cometidos en el territorio nacional, así como a los cometidos a bordo de un buque o aeronave hondureña y en demás lugares sujetos a la jurisdicción de Honduras, salvo las excepciones estipuladas en el Derecho Internacional.

Este Artículo 8 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 9.- APLICACIÓN ULTRATERRITORIAL DE LA LEY PENAL. (EN SUSPENSO).

La ley penal es aplicable, aun cuando la conducta haya sido realizada fuera del territorio nacional, en los casos siguientes: 1. Principio personal: Cuando la conducta es punible tanto en el lugar donde se cometió el delito como en el territorio nacional, independientemente de que reciba una denominación diferente, salvo que conforme a los tratados internacionales éste requisito no sea exigible, y siempre que el hecho punible reúna alguna de las condiciones siguientes: a) Haya sido cometido por personas al servicio del Estado de Honduras y no hayan sido juzgadas en el lugar de comisión de la conducta, en

virtud de inmunidad diplomática o funcional. 2. Principio real o de protección: También es competente la jurisdicción hondureña para perseguir los hechos cometidos en el extranjero que, conforme a la legislación hondureña, son susceptibles de calificarse como alguno de los delitos siguientes: a) Delitos contra la seguridad y existencia del Estado; b) Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional; c) Falsificación de moneda y otros valores; d) Falsificación de sellos, signos y marcas, y, e) Delitos contra la Administración Pública hondureña. 3. Principio de justicia universal: Independientemente de las disposiciones vigentes en el lugar de la comisión de la conducta punible y de la nacionalidad del autor, se pueden juzgar y sancionar conforme con la ley penal hondureña los delitos cometidos en el extranjero cuando se cumplen las condiciones establecidas en los Tratados Internacionales firmados por Honduras, así como cuando los autores o los instrumentos del delito se encuentran dentro del territorio nacional o en un lugar donde el Estado de Honduras ejerce jurisdicción, en los siguientes delitos: a) Genocidio, de lesa humanidad, y crímenes de guerra; b) Lavado de activos y testaferrato; c) Tráfico de vehículos automotores que provengan de actividades ilícitas; d) Tráfico ilícito de personas, órganos, materiales anatómicos u óvulos fecundados; e) Trata de personas; f) Terrorismo; g) Tráfico ilícito de armas; h) Tráfico ilícito de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; i) Explotación sexual de menores de dieciocho (18) años; j) Desaparición forzada de personas; y, k) Corrupción de funcionarios o empleados públicos.

Este Artículo 9 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 28.- RESPONSABILIDAD PENAL EN DELITOS COMETIDOS A TRAVÉS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN. 1. En los delitos que se cometen utilizando medios o soportes de difusión

mecánicos no responden criminalmente los cómplices. 2. Los que sean autores sólo responden, en estos casos, de forma escalonada, excluyente y subsidiaria, de acuerdo con el siguiente orden: a) Quienes hayan redactado el texto o producido el signo de que se trate, y quienes les hayan inducido a realizarlo; b) Los directores de la publicación o programa en que se difunda; c) Los directores de la empresa editora, emisora o difusora; d) Los directores de la empresa de grabación, reproducción o impresión. 3. Cuando por cualquier motivo distinto de la extinción de la responsabilidad penal, incluso la declaración de rebeldía o la residencia fuera de Honduras, no puede perseguirse a ninguna de las personas comprendidas en alguno de los literales del numeral anterior, debe dirigirse el procedimiento contra las mencionadas en el literal inmediatamente posterior.

En la discusión de este Artículo 28, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien enfatizó: Muchas gracias diputado Presidente, este Artículo lo dejamos en suspenso precisamente por lo que hablaba los compañeros que necesitábamos que nos explicara un poco más el consultor sobre estos varios temas, primero la responsabilidad de los dueños de los medios de comunicación y cuando hablamos se ampara en medios de difusión mecánica todos, radio, televisión o cuáles son los que se contemplan éstas son las inquietudes por las cuales quedo en suspenso y se quedó realizar la aclaración para que se aprobara consciente en toda la Cámara, entonces nos gustaría la explicación de la Comisión.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Consultor Internacional manifestó: Muchas gracias Señor Presidente con su venia, Diputado Tomé ha vuelto usted a poner el dedo en la llaga sobre el mecánico porque no son solo los medios de difusión mecánica son todos los medios de difusión pues es esa palabra habría que suprimirla y por

lo que se refiere al Artículo entero la intención es justamente la de preservar la libertad de expresión, supónganlo ustedes que no existe este Artículo y se comete un delito que normalmente será delitos contra el honor en el ámbito de un medio de difusión si no existiera este delito serían responsables no solamente el autor de la noticia, del mensaje, si no los cómplices todos los que hayan sido y todos los que hayan sido pues en los medios de difusión en ocasiones el jefe de redacción, el director, el no sé cuál que es lo que provocaría ésto y por ello se ha modificado en el derecho comparado en este sentido que es lo que significaría ésto o lo que significaría es que se iba a ejercer la autocensura el Director o el jefe de redacción naturalmente tendría miedo y controlaría mucho más a cada uno de los periodistas, me he parado en el director pero podría seguir por el editor y por algún otro más entonces lo que se hace es excepcionar la norma general sobre la participación delictiva y decir únicamente responde el autor para que de esa forma la libertad de expresión la ejerzan en realidad cada uno de los periodistas que están en el medio y solamente en el caso de que ese periodista porque claro alguien tiene que responder si se comete un ilícito solamente en el caso de que ese periodista no se encuentre etc, se incluye una responsabilidad que va escalonada no a todos si no escalón por escalón precisamente para proteger la libertad de expresión ese precepto uno de los preceptos más importantes del Código Penal en defensa de la libertad de expresión.

El Honorable Diputado Javier Aguilera puntualizó: Gracias Presidente, gracias compañeros(as), mi consulta al señor consultor estamos hablando de la libertad de expresión de repente alguien los periodistas regularmente lo que dan a conocer son informaciones un ejemplo a un medio de comunicación llega una noticia y esa noticia la trasmite pero regularmente hay réplicas de las noticias alguien

importante en el país desde un Twitter, desde el Facebook o a través de un medio de comunicación da una opinión sobre un tema en particular es lógico pensar si por la figura que dijo eso todos los medios tengan interés de conocer y de transmitir esa noticia pero si al final se considera que lo manifestado contra esa persona afecta el honor de otra que responsabilidad, van a tener responsabilidad todos los medios, van a tener responsabilidad todos los periodistas o va responder únicamente el director o el medio de comunicación para que quedemos claros en esto, gracias.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Consultor Internacional expresó: Claro muchas gracias Señor Presidente, solo los que son los autores los otros que se han limitado a reproducir esa noticia definitiva aquí lo que se plantea es, mire Usted entre un médico y un periodista en términos de ejercicios de la profesión no tiene que haber ninguna diferencia usted tiene que realizar como periodista su profesión siendo diligente y el médico también solamente cuando hay una quiebra de esto se podrá plantear y con un añadido a usted se le protege siempre más porque la libertad de información y de expresión es fundamental para un sistema democrático.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios apuntó: Gracias Señor Presidente, es que estoy viendo que la redacción de este Artículo está bien confusa y en los códigos penales del mundo se castiga los delitos y las faltas con penas o sanciones y aquí se redacta de manera excepcional, entonces yo sugiero respetuosamente a la comisión que le demos otra redacción estamos en el Artículo 28, dice en el inciso 1) En los delitos que se cometen utilizando medios o soportes de difusión mecánicos no responden criminalmente los cómplices, entonces ése es un mal mensaje en un Código decir que los cómplices no responden

criminalmente, me parecería a mí que la redacción debería ser de la manera siguiente: “En los medios que se comete utilizando medios o soportes de difusión mecánicos solo responden los autores criminalmente” porque éso de que dice: “Está haciendo una excepción que no es correcta en un Código Penal éso en el primer inciso”, en el segundo dice: “Los que sean autores sólo responden, en estos casos”, entonces porque solo responden entonces yo pienso que debería, “los que sean actores responden en los siguientes casos” porque si no está haciendo una excepción a la regla que debe ser castigo de los delitos por delitos y faltas tanto los actores como los cómplices, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López puntualizó: Es que ahí si hay que tener esa excepcionalidad compañero Ayala imaginémonos en un programa de televisión emite la injuria o la calumnia el periodista que está transmitiendo el programa el jefe de controles que su trabajo no sale la imagen al país porque va imputar usted al jefe de controles como cómplice o al camarógrafo que lo está enfocando, éso tiene que excluirlos aunque, si ellos no hacen su labor en esos momentos no sale la injuria o la calumnia en el medio de difusión pero no los puede imputar por éso hay que hacer esa excepción le citó como ejemplo ese caso, gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 28.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez manifestó: que habla de clases de penas por su naturaleza es el literal k) que va entrar a discusión.

ARTÍCULO 35.- CLASES DE PENAS POR SU NATURALEZA.

Las penas por su naturaleza se clasifican en privativas de libertad, privativas de otros derechos y multa. k) La inhabilitación especial del ministro religioso para realizar.

En la discusión del este Artículo 25, intervino el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López quien expresó: EN aras de la economía legislativa Presidente que se incluya ese numeral k) que tiene que ver con la responsabilidad de los ministros religiosos e igual petición haremos en el Artículo que tiene que ver con este tema.

Quedando aprobado el Artículo 35 tal y como lo expreso el Secretario.

ARTÍCULO 46.- INHABILITACIÓN ESPECIAL DEL MINISTRO RELIGIOSO PARA REALIZAR ACTOS CON TRASCENDENCIA CIVIL. 1. La inhabilitación especial del ministro religioso para realizar actos con trascendencia civil supone la prohibición de realizar actos con relevancia civil en el ámbito religioso. 2. La pena tiene una duración de tres (3) meses a veinte (20) años, a no ser que se disponga expresamente otra cosa en este Código.

Este Artículo 36 queda Eliminado.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Este Artículo queda eliminado, este Artículo tuvo bastante discusión en aquel entonces el Diputado Banegas, el Diputado Ramos Sotos, tenía que ver con los pastores va quedar excluido o sea ni se aprueba ni nada

si no que el Artículo ya no va estar en el Código Penal este Artículo se excluye.

ARTÍCULO 71.- CONCURRENCIA O AUSENCIA DE CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD

PENAL. El Juez o Tribunal debe individualizar motivadamente la duración de la pena a imponer sujetándose a las reglas siguientes:

1. En los delitos dolosos el Juez o Tribunal determinará la pena dentro del máximo y el mínimo que la ley señala al delito, tomando en consideración las siguientes reglas: a) Si no concurren circunstancias agravantes ni atenuantes, la pena se fija dentro del marco establecido para el delito de que se trate en atención a las circunstancias personales del delinciente y la mayor o menor gravedad del hecho; b) Si solo concurre alguna circunstancia agravante, se aplica la pena media hasta el límite máximo; c) Si solo concurre alguna circunstancia atenuante, se impone la pena media hasta el límite mínimo; d) Cuando concurren varias circunstancias atenuantes y ninguna agravante se aplica la pena en su límite mínimo; e) Cuando concurren varias circunstancias agravantes y ninguna atenuante se aplica la pena en su límite máximo; f) Cuando concurren circunstancias atenuantes y agravantes se compensan unas y otras para la individualización de la pena. En este supuesto no se podrá imponer ni el máximo ni el mínimo de la pena. 2. Una vez aplicadas las reglas del numeral anterior, el Juez o Tribunal fijará motivadamente la duración exacta de la pena en atención a las circunstancias personales del delinciente y a la mayor o menor gravedad del hecho. 3. En los delitos imprudentes el Juez o Tribunal debe imponer la pena dentro del mínimo y máximo atendiendo a la gravedad de la imprudencia. 4. En las faltas el Juez o Tribunal puede recorrer toda la extensión de la pena, sin ajustarse a las reglas de

los numerales anteriores, atendiendo a las circunstancias personales del culpable y a la gravedad del hecho.

En la discusión de este Artículo 71 que estaba en suspenso, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias diputado Presidente, en este Artículo lo dejamos en suspenso porque le pedimos a la Comisión Dictaminadora y los consultores que hicieran un trabajo donde le permitieran a los jueces tener arbitrios judiciales porque la tenían demasiado reglamentada la sentencia que iba imponer un juez y que pedíamos nosotros enviar un mensaje claro de mantener las atribuciones del Poder Judicial, es a los jueces que les toca en el ámbito de sus atribuciones constitucionales determinar en el hecho concreto la pena que corresponde y que nosotros los legisladores le dejamos un arbitrio judicial pero no tan cerrado como está presentado en este Artículo 71 y que la comisión iba a trabajar una propuesta para la Cámara, entonces estoy pidiendo que nos digan cual fue la propuesta que traen.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Consultor Internacional apuntó: Muchas gracias señor Presidente, hemos hecho los DVD diputado tome a ver si le satisface usted y con razón insistía sobre todo en el tema de acumulación de agravantes porque en cuanto había máxima agravantes se elevaba arriba de todos sin posibilidad de que moviera es verdad que llega siempre un momento en el cual la siguiente agravante o el siguiente delito sale gratis, si una persona mata 20 personas primer homicidio de se le castiga por el segundo un poquito más por el tercero, por el quinto, por el décimo ya todos son graves entonces lo que proponemos es lo siguiente modificamos el apartado d) que diría: "Si solo concurre una o dos circunstancias agravantes y ninguna atenuante se aplica la pena media hasta el

límite máximo”, con lo cual el juez se va poder mover ahí, bueno si ya tiene tres (3) agravantes éso es tan excepcional o tan grave o más que creemos que tiene que ir al lime máximo no sé si les satisface, gracias.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios puntualizó: Muchas gracias señor Presidente, éste se refiere a la pena abstracta la pena concreta lógicamente que es lo que termina el tribunal de sentencia en la práctica lo que hemos visto es que los jueces han tenido ese rango para poder determinar las atenuantes y las agravantes en un caso concreto entonces en la forma que está redactado aquí porque él solo leyó un inciso está como estableciendo sobre el caso que hayan agravantes el derecho existe un principio que in dubio pro reo que es que en caso de duda se tiene que fallar a favor del reo entonces nos gustaría que nos diga cómo quedan los otros incisos porque la forma que está aquí ahora la concurrencia o ausencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal como decía el Diputado Rasel Tomé está reglamentado el Juez queda sin ese espacio para poder aplicar su criterio subjetivo acaso concreto, entonces nos gustaría que nos explicara por favor como quedaría aquí lo del principio del in dubio pro reo y también los demás incisos que refieren precisamente a una calificación de cómo aplicar las circunstancias atenuantes o agravantes a cada caso concreto, muchas gracias señor Presidente.

El Doctor Francisco Javier Álvarez, Consultor Internacional manifestó: Con su venia Señor Presidente, el tema del in dubio pro reo es un tema procesal, es un principio de aplicación procesal y no penal pero como queda lo que se quiere en este precepto la finalidad es dar un determinado valor a que el delito tenga agravantes o atenuantes no es indiferente que haya agravantes o atenuantes ni

mucho menos y ése va ser a partir de este momento objeto primordial de discusión de los abogados en el plenario del juez tendrá que combatir por demostrar que concurren los que no concurren porque eso va depender en buena medida la pena punto número uno, punto número dos si las agravantes y las atenuantes se le da un valor es lógico a continuación que se emitan reglas sobre cómo se tiene que medir la pena a partir de que aparezcan esas agravantes y esas atenuantes, punto número tres fíjese usted señor diputado que en el número uno en el apartado A se le da la máxima discreción al juez usted sabrá como las compensa unas y otras en todo el marco penal más no se puede dar que vaya más allá del marco penal en el apartado B se le dice tiene usted la mitad del marco penal pero naturalmente la mitad superior en una pena de 4 a 8 años tiene usted de 6 a 8 años porque no nos vamos a olvidar que usted ha realizado el hecho con un agravante ésto no lo vamos a olvidar entonces se le da al juez ese arbitrio pero arriba porque hay una circunstancia agravante si hay una circunstancia atenuante lo mismo pero sigue teniendo arbitrio si concurre varias circunstancias atenuantes el sujeto se merece algo más si concurren varias circunstancias atenuantes y ninguna agravante entonces es evidente que hay una menor gravedad y cuando hay una menor gravedad de lo injusto se tiene que responder echando la pena para abajo al límite inferior del marco penal si hay más de dos circunstancias agravantes una cosa es que se tenga consideración con el delincuente y otra cosa es que los delitos salgan gratis no puede ser pero fíjese solo cuando hay interés o más circunstancias agravantes que realmente se da efecto pero además todo este sistema obedece otras dos o tres cosas buscamos que haya una igualdad la máxima igualdad en la aplicación de la pena si cada juez quisiera disponer de todo el marco penal al de conductas similares, en Olancho se iba a poner una pena en otra ciudad otra y en otra, otra y en la cuarta

una distinta y eso rompería un principio que es esencial y en cuarto lugar mediante un sistema como éste los jueces van a ser menos susceptibles a quienes se les presione porque el que les quiera presionar ya sabe que el juez no dispone de toda la pena si no que solo dispone de una parte de la pena en definitiva igualdad seguridad jurídica y evitar poner a los jueces en manos de los delincuentes, muchas gracias señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 71.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas puntualizó: Compañeras diputadas(os) se suspende la sesión se convoca para el día Martes 27, se fija como orden del día, tengan un feliz viaje a sus respectivos departamentos se cierra la sesión, 3:00 p.m.

20.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión el día Martes 27 de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis, a las 3:00 de la tarde, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;
- 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 4) Lectura de Correspondencia;
- 5) Proyectos;
- 6) Dictámenes; y,
- 7) Mociones.

21.- Se levantó la sesión a las 2:15 de la tarde.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO